



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano

Escuela de Educación Social

Trabajo de Grado para optar al título de Licenciada en
Investigación Criminal y Seguridad

MODALIDAD

TESIS

VICTIMOLOGÍA ASOCIADA A DELITOS SEXUALES EN LA INVESTIGACIÓN
CRIMINAL. MUJERES ADULTAS DE DAVID.

Presentado por:

Santamaría Contreras, Whitney A. 4-783-2474

Asesora:

Profesora: Erikza Bernal

Panamá, 2021

DEDICATORIA

A mis padres, Marisol Contreras y Alcides Santamaría; quienes me apoyaron de manera incondicional a lo largo de mis años de estudio y con el fin de lograr el sueño de estudiar esta hermosa carrera de la cual obtuve experiencias inolvidables, por brindarme la oportunidad de una educación y poner todo su esfuerzo y sacrificio en mí, por creer en mí y porque; a pesar de las circunstancias difíciles por las cuales hemos pasado han sabido salir adelante y, con ello, ser ese pilar en mi vida y en las de mis hermanas.

A mi hermano, Bryan Santamaría, quien es mi motivo de inspiración y de motivación por enseñarme a perseguir los sueños sin importar los obstáculos que se presenten en el camino, por ocupar un espacio especial e importante en mi corazón, este logro es por ti y para ti y, aunque, no estés físicamente estas vivo en mi mente y corazón.

(Withney)

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios por ser el centro de mi vida, por brindarme fuerzas para seguir adelante, por nunca abandonarme y por estar presente en cada paso de mi vida, por brindarme la sabiduría necesaria para llevar a cabo este reto y por darme fuerzas a cada momento.

A mi padre, Alcides Santamaría, por apoyarme incondicionalmente, por sacrificarse y acosta de todo brindarme una educación.

A mi madre, Marisol Contreras, por estar conmigo en todo momento, por ser el pilar de la familia, por creer en mí y motivarme a seguir adelante por ser mi mayor ejemplo y por formarme y convertirme en la mujer que soy hoy día.

A mis profesores que a lo largo de la carrera me impartieron con sabiduría sus conocimientos, sobre todo, por guiarme durante el proceso.

(Withney)

RESUMEN

La presente investigación denominada victimología asociada a delitos sexuales en la investigación criminal. Mujeres adultas de David tiene como objetivo general, comparar qué asociación hay entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal de mujeres de la ciudad de David y como objetivos específicos, Analizar las clases de atención victimológica que se les brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David y verificar cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

Utilizando un modelo cuantitativo con un diseño no experimental, transversal, dicha investigación estuvo compuesta por una población de 68 mujeres adultas, específicamente, residentes en David, Chiriquí y que comprenden edades entre los 18 y 50 años.

Como resultado se obtuvo que la atención victimológica que las mujeres víctimas de delitos sexuales consideran más relevantes es la atención psicológica, aunado a la asistencia legal gratuita, y que 63% de las encuestadas mencionan conocer o ser víctimas del delito violación sexual.

Palabras claves: Victimología, delitos sexuales, victima, victimario, revictimización.

ABSTRACT

The present investigation called victimology associated with sexual crimes in criminal investigation. David's Adult Women has the general objective of comparing the association between victimology and sexual crimes in the criminal investigation of women in the City of David.

And as specific objectives, Analyze the kinds of victimological care that are provided to adult women victims of sexual crimes in David and verify the different types of sexual crimes that are based on the laws of Panama.

Using a quantitative model with a non-experimental, cross-sectional design, this research consisted of a population of 68 adult women, specifically, residents of David, Chiriquí, and ranging in age from 18 to 50 years.

As a result, it was obtained that the victimological care that women who are victims of sexual crimes consider the most relevant is psychological care, together with free legal assistance, and that 63% of those surveyed mention knowing or being victims of sexual crime.

Keywords: Victimology, sexual crimes, victim, perpetrator, victimization.

CONTENIDO GENERAL

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN 10

1.1 Planteamiento del problema10

1.2 Justificación.....26

1.3 Hipótesis de investigación.....29

1.4 Objetivo de la investigación29

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO31

2.1 Victimología..... 31

2.2 Clases 32

2.3 Delitos sexuales. 41

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO50

3.1 Diseño de investigación.51

3.2 Población y muestra.....51

3.3 Variable conceptual y operacional52

3.4 Instrumento y técnicas de recolección de datos.53

3.5 Procedimiento56

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO59

4.1 Datos generales de la población seleccionada.....59

4.2 Tipos de atención victimológica que se le brinda a las mujeres víctimas de delitos sexuales en David.63

4.3 Tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.71

CONCLUSIONES79

LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES 81

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....82

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADRO.....

ÍNDICE DE GRÁFICA.....

INTRODUCCIÓN

La victimología es una ciencia que investiga de manera científica a la víctima y su papel en el hecho delictivo. El estudio de las víctimas multidisciplinar y su objeto material puede ser estricto o amplio, es decir, que apegada a la victimología son muchas las disciplinas que intervienen en el estudio de un proceso.

La siguiente investigación tiene como objetivo, analizar las clases de atención victimológica que se les brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David y a verificar cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

Para mayor comprensión se ha estructurado en capítulos a saber:

Capítulo I el cual lleva denominado aspectos generales de la investigación en el cual se plasma el planteamiento del problema los cuales contienen los antecedentes que brinda la opinión de distintos autores, seguidamente la situación actual el cual muestra datos estadísticos sobre la problemática que sucede en el país basado en el tema a tratar, aunado a esto se presenta el problema de investigación donde se detalla las preguntas y subpreguntas, la justificación, la hipótesis y los objetivos, tanto general y los específicos.

Capítulo II: marco teórico en donde se plasma citas de diferentes autores y su opinión sobre las variables presentadas, se desarrolla cada ítem y se presenta la relevancia del tema.

Capítulo III denominado marco metodológico donde se describe el diseño de estudio, a quién va dirigido, la muestra, la variable, cuadro de fiabilidad y la varianza explicada.

Capítulo IV: titulado análisis y discusión de resultados, donde se plasma los datos de la población como sexo, edad, lugar de residencia y ocupación. Se detallan cuadros estadísticos y gráficas las cuales ayudan a darle respuesta a los objetivos planteados.

Finalmente, se registran las conclusiones, limitaciones y recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos donde se adjuntan los instrumentos empleados para recopilar la información.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

- Antecedentes

Para realizar esta investigación es necesario indagar estudios previos donde se vincule las variables que se han escogido en este estudio y que, en este caso, se refiere a la victimología y los delitos sexuales en mujeres adultas, basado en lo anteriormente expuesto se puede decir que; la victimología es una ciencia que busca involucrar a la víctima en la investigación del acto delictivo, enfoca su atención, principalmente, en la víctima, y tomándola en cuenta como indicio de la comisión de un hecho delictivo. Si bien es cierto, en su inicio se consideraba como una disciplina auxiliar o externa, en España hacen referencia a la victimología como una disciplina emergente que inicia con la inquietud de la omisión de la perspectiva de las víctimas. (Pereda y Beltrán, 2013).

Mazón Sánchez (2017) señalan y brindan una perspectiva de la victimología ya como una ciencia autónoma y que concuerda con la definición antes mencionada, la cual dice que, surge por la necesidad de brindar atención necesaria a la persona que se ha visto perjudicada por un criminal.

Ezzat Y Fattah (2014) expresan que, la victimología en la actualidad ha avanzado, en gran medida, si se realiza una comparativa entre la victimología de los años 50 y 60 se podrá observar el cambio eminente que ha ocurrido, y este es un tema de esperarse; ya que, si bien es cierto, las disciplinas científicas a lo largo de su trayectoria van presentando variaciones o actualizaciones, capaces de adaptarse en el tiempo, buscando obtener mejores resultados a nuevas incógnitas que se presenten a lo largo del camino o consolidándose como ciencias.

Sin embargo, no se puede hablar de la victimología sin antes conocer aspectos importantes que sentaron un precedente, como el texto creado por Hans Von quien es considerado como el padre de la victimología y que da a conocer una perspectiva importante sobre la génesis del crimen o hecho delictivo, la cual se

basaba en la teoría de creer que la víctima es participe del crimen. Cambiando la perspectiva de que el papel que ejercía una persona afectada en un crimen, es simplemente, de víctima. Dicha teoría fue de gran impacto; ya que desató distintas hipótesis y conflictos en cuanto a este tema se refiere, lo que provocó que el estudio de la víctima fuera tomado en cuenta. (De La Luz y Malvido, 2012).

Otro aspecto que es importante destacar, son los procesos de victimización, ya que forman parte fundamental del tema motivo de estudio, el mismo muestra los diferentes Items en los cuales se dividen dichos procesos por los que la víctima puede atravesar, dependiendo el contexto en el cual haya sucedido el delito. Es conocido que, no se puede hablar de victimología sin mencionar a la criminología; ya que estas dos ciencias son tan familiares, basadas en su mayoría en teorías muy parecidas, como lo es la búsqueda de la necesidad de dar respuesta a la causa de la victimización, es decir, buscar y comprender el por qué una persona fue escogida para ser víctima. (Hikal, 2011).

Para este tema de estudio se puede partir del significado de víctima, y es que en el Código Procesal Penal de Panamá, específicamente, en el artículo 79 numeral 6 nos muestra que se considera víctima a toda persona que haya recibido daños físicos, mentales, o emocionales e incluso menciona otros aspectos como lo son: la perdida financiera. Cabe resaltar que, aunado a esto en el Código Procesal Penal de Panamá se encuentran estipulados los derechos que poseen las personas en calidad de víctimas los cuales muestran la atención que se le debe brindar a toda persona que sea afectada por algún hecho delictivo y que se encuentre siendo participe en un proceso penal. (Código Procesal de Panamá, 2020).

Ministerio Publico, (2015) indica que, en Panamá con la necesidad de prestar la debida atención a las víctimas involucradas y perjudicadas en el hecho delictivo nace la Unidad de Protección a Víctima, Testigos, Peritos, y demás intervinientes en el proceso penal. El protocolo de (UPAVIT) el cual reconoce de manera fehaciente los derechos de los seres humanos y, especialmente, en los derechos

de la población vulnerable. Aunado a esto nace consigo la Secretaria de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes en el Proceso Penal (SEPROVIT) las cuales se fundamentan en la Resolución N°32 del 7 de abril del 2015.

Si de víctimas de delitos sexuales se trata, Panamá no se encuentra excepto de esto, ya que, se puede observar el incremento de personas afectadas por este delito en específico, por lo cual, es importante prestar la debida atención al flagelo que existe en la república de Panamá en la importancia y el papel que tiene la víctima en estos hechos delictivos. (Pérez, 2014).

En Panamá en el transcurso del tiempo las mujeres han sido parte fundamental del desarrollo del país, creando una sociedad panameña igualitaria y participativa, sin embargo, al mismo tiempo son consideradas parte de esa población vulnerable las cuales necesitan esa igualdad de oportunidades lo que requiere la atención más precisa y aún más siendo víctimas de algún tipo de delito. (Moreno, 2017).

Cabe destacar que; las víctimas de delitos sexuales, en muchas ocasiones, son un conglomerado de situaciones y, en su mayoría, paralelamente con otros hechos delictivos muy característicos. Es por esto que, en Panamá las víctimas afectadas de delitos como la trata de personas son carentes en protección, es decir, que no se les brinda la debida atención, por lo cual, a nivel internacional se ubica a Panamá entre los países más accesibles para cometer este tipo delitos, los cuales en muchas ocasiones van de la mano con los delitos sexuales aunado a esto nos muestra su perspectiva de la victimología y cómo es que las mujeres son escogidas para ser víctimas. (Fernández, 2015).

En Panamá, la actualidad hablar de la víctima en un proceso penal no es novedoso; si bien es cierto, se puede observar a lo largo de la trayectoria como la víctima ha obtenido distintas categorías de intervención en dicho proceso. Si nos enfocamos en la antigüedad la resolución de los hechos eran basadas en venganzas realizadas no directamente por la víctima primaria; sino más bien por sus familiares, por lo cual esto, desencadenaba una serie de conflictos dejando a

la víctima en una posición no muy favorable, trayendo consigo la revictimización. (Villar y Bustamante, 2018).

La víctima en Panamá y su tema de estudio no es nuevo es todo lo puesto, a lo largo del paso del tiempo se ha omitido o descuidado sus derechos, debido a un procedimiento que se enfocaba en el fin de condenar al victimario y, por consiguiente, se olvidaba a la víctima, siendo esta parte fundamental y primordial del hecho en cuestión. Sin embargo, con el Sistema Penal Acusatorio en la república de Panamá se crea un nuevo inicio, donde se busca mejorar la calidad de la condición de la víctima priorizándola y cuidando sus derechos siendo este uno de los principales cometidos. (Villar y Bustamante, 2018).

Villar y Bustamante (2018) señalan que, la víctima no solo en la república de Panamá ha sido afectada por la revictimización, sino, también, en muchos otros países, los cuales, de igual manera, se enfocan en el castigo y no en la atención de velar por los derechos del principal afectado en un proceso, es decir, la víctima. Es por esto que, la victimología es de suma importancia en este tema de estudio; ya que se enfoca, plenamente, en el bienestar de la víctima y su situación, otorgándole importancia en el proceso y, por consiguiente, otorgándole el cumplimiento de sus derechos.

Castro y Mojica, (2012) muestran la diferencia que existe en Panamá entre la víctima directa e indirecta, siendo la primera la principal afectada y la segunda los familiares o personas que tengan una cercanía inmediata con la víctima, así como, todas aquellas que se hayan visto afectadas por intervenir para ayudar a la víctima los cuales, también, pueden ser partícipes de la prevención de la victimización.

La Academia de Ciencias Penales de Panamá indica que, existen dos situaciones durante el proceso que pueden poner a la víctima en riesgo, entre las cuales se puede mencionar aquellas víctimas de delitos graves como lo son: los delitos sexuales en el que se puede resaltar que, el riesgo está en la proximidad con el victimario y la probabilidad de retornar a ser víctima; mientras que la segunda situación de peligro se encuentra asociado a la participación de la víctima en el

proceso penal, es decir, a la participación en una audiencia en la cual se necesite la intervención de la víctima, por lo cual se debe consolidar que no exista ningún tipo de amenaza o intimidación hacia la víctima. Es por esto que, las autoridades emplean las medidas necesarias para la protección de las víctimas, así como, también, para salvaguardar, además, intervinientes en un proceso como los peritos o testigos. (Castro y Mojica, 2012).

Hernández, (2016) afirma que, en Panamá la agresión hacia las mujeres se fundamenta en una violencia a causa de la discriminación y desigualdad sumando vulnerabilidad al estado de las misma. Dichas agresiones eran aceptadas hace un tiempo atrás producto de la cultura social, trayendo consigo otras repercusiones o delitos asociados como lo son: los delitos sexuales, sin embargo, cabe resaltar que este tipo de acciones, por lo general, se observan con una mayor frecuencia en un entorno doméstico o rural.

Para el Ministerio Público de Panamá el salvaguardar y brindar seguridad a las víctimas es uno de los más grandes desafíos, aunado a esto el brindar un tratamiento eficiente e íntegro para los testigos o las víctimas en un proceso penal conlleva un gran esfuerzo, este reto tiene consigo un sinnúmero de proyecciones, por lo cual se ve afectado, en gran manera, la gestión de dicha institución. (Álvarez, 2018).

La Ley No.48 de 2004, del Código Judicial de Panamá reafirma el compromiso de brindar un grado mínimo de resguardo a aquellas personas que participen de un Proceso Penal en calidad de testigos siendo estas propensas a estar en peligro. Es por esto que, la creación de “un Programa de Protección para víctimas, familiares, testigos, peritos y demás intervinientes en un proceso penal se encuentra estipulado en dicha ley”. (Álvarez, 2018, p.10).

Álvarez, (2018) afirma que, el Ministerio Publico de Panamá posee, actualmente, el “Centro de Asistencia a Víctimas”, fundado en la resolución No.77 de 2005, el cual se encarga de otorgar asistencia a las víctimas de delitos sexuales, así como, también, a las víctimas de otros delitos entre los cuales se puede resaltar a la

violencia doméstica. Los cuales brindan atención emocional, así como, también, asesoría legal para guiar a las víctimas en el proceso, aunado a esto brindan la protección necesaria estipulada en las leyes del país.

En Panamá, así como, en el resto de los países reparo de daños a las víctimas de delitos sexuales no debe de ser causante de más daño, por lo cual se debe evitar que dichas acciones caigan en la revictimización, quebrantando los derechos de la misma, tomando en cuenta esto, la víctima debe tener el acceso a la justicia; ya que, esta forma parte fundamental de sus derechos. (Álvarez, 2018).

Como resultado del delito la víctima o persona afectada debe formar parte del proceso y entrar en contacto con el mismo con la finalidad de recibir justicia por la afectación de la cual fue objeto, pero en diversas ocasiones este contacto con el personal jurídico trae consigo un trato no adecuado por lo cual la víctima padece un daño más considerable que el delito inicial, quedando como resultado la doble victimización a causa de las personas que se involucran en el proceso. (Mantilla, 2015).

La actual naciente victimología de forma organizada tiene un porvenir muy esperanzador siempre y cuando aparte su subordinación de la que la han hecho “víctimas” sus pioneros y desarrolladores en México como descendiente de la criminología. Por tanto, la victimología general es el punto referencia para aplicarse más adelante, no se puede interpretar el término “victimología” como la única que podrá encargarse de todo un poco; puesto que de no aplicarse de la misma manera como el derecho, psicología, sociología entre otras, así mismo llegará acarreado los mismos desaciertos que la criminología: no aplicarse y paralizarse. (Hikal, 2013).

Previamente, antes de entrar en profundidad hay que dar de manera representativa, más no definitiva, una explicación de las generalidades de la victimología para aquellos quienes, recientemente, están entrando en esta nueva pauta de la rehabilitación a la víctima. Se ha llegado acuerdo tras el estudio que, la victimología se ocupa del análisis de las víctimas, sus causales y correcciones,

pero en propósito reducido de la criminología, se ha establecido la definición para detallar que la victimología es el análisis de víctimas de cualquier delito. (Hikal, 2012).

La victimología como disciplina que examina los motivos individuales y sociales que abarcan la desobediencia de la normatividad, circunda una serie intérpretes que unido por el axioma de la causa y efecto culminan en pronunciamientos judiciales que aclaran las polémicas, allí, planteadas. Sin embargo, se ha contemplado que la temática está en absoluto desarrollo, siempre y cuando que los postulados constitucionales y legales que dirigen la materia de manera global deben se especificados para cada aspecto específico por los representantes judiciales, como así mismo por la función que ejerce la doctrina para profundizar la disputa sobre estos temas, por ende, la necesidad continua de alimentar y actualizar los planteamientos que fundamente la victimología. (Aguirre, 2013).

- Situación actual

Basado en estos antecedentes y evidenciando estadísticas actuales se ha encontrado que existen diversos delitos contra la libertad e integridad sexual donde prevalecen. Además, la corrupción de menores, explotación sexual y otras conductas que han ocurrido del primero de enero al 30 de julio del 2020, en este caso, en el cuadro N°1 se demuestra la siguiente información.

Cuadro N°1 Número de denuncias registradas a nivel nacional; por mes Según delito, contra la libertad e integridad sexual. Del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

DELITOS	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Título III - Delitos Contra La Libertad e Integridad Sexual	2368	589	510	377	146	301	445
Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	2250	564	481	358	140	283	424
Art. 174-Violación	870	210	189	153	53	115	150
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	80	19	19	13	4	11	14
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación	6	2	0	1	1	0	2
Art. 176-Acceso Sexual Con Una Persona Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)	876	236	174	131	50	103	182
Art. 177-Actos Libidinosos	405	94	95	59	32	52	73
Art. 178-Acoso Sexual	13	3	4	1	0	2	3
Capítulo II - Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas	118	25	29	19	6	18	21
Art. 179-Corrupción de Personas Menores de Edad	73	15	19	13	4	11	11
Art. 180-Proxenetismo	4	0	1	1	0	0	2
Art. 182-Ruñanismo	0	0	0	0	0	0	0
Art. 184-Pornografía Infantil	17	5	3	4	0	1	4
Art. 185-Poseción de Pornografía Infantil	5	1	0	1	0	2	1
Art. 186-Relaciones Sexuales Remuneradas Con Personas Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)	7	2	3	0	0	1	1
Art. 187-Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con menores de edad	6	2	0	0	1	2	1
Art. 188-Exhibición de materiales Pornográficos a menores de Edad Incapaz o Discapacitada	5	0	2	0	1	1	1
Art. 189-Conducta de Omisión del conocimiento de estos delitos	0	0	0	0	0	0	0
Art. 190-Turismo Sexual	1	0	1	0	0	0	0
Art. 191-Propietario de inmueble o establecimiento que destine a la realización de algún delito tipificado	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público 2020.

Como se puede observar el cuadro, muestra la gran cantidad de casos que se acumulan en el transcurso del año actual (2020) ofreciendo una perspectiva más clara del incremento de delitos sexuales en Panamá, iniciando del 1 de enero al 30 de junio, donde se puede resaltar que, la mayor cantidad de casos se encuentran en el delito de relaciones sexual con personas mayor de 14 años de edad y menores de 18 años de edad, el cual hace un total de 875 casos. Seguidamente, con el delito de violación el cual tiene un total de 869 casos, cabe mencionar, también, que existen otros delitos sexuales los cuales en el transcurso de lo que va del año. Aun no presentan ningún tipo de denuncia; entre los cuales se puede mencionar el delito de pornografía infantil con un total de 0 casos.

Siguiendo con lo antes estipulado se logró encontrar datos de los casos de delitos sexuales en Panamá divididos en los cuatro distritos judiciales del país los cuales se muestran en el cuadro n°2 el mismo brinda la siguiente información.

CUADRO N°2 Número de denuncias registradas a nivel nacional; por distrito judicial según delitos contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio de 2020.

DISTRITOS JUDICIALES	TOTAL	Capítulo I Violación y Otros Delitos Sexuales	Capítulo II Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas	Sumaria En Averiguación
TOTAL	2368	2250	118	0
PRIMER DISTRITO JUDICIAL	1247	1173	74	0
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	355	341	14	0
TERCER DISTRITO JUDICIAL	633	617	16	0
CUARTO DISTRITO JUDICIAL	133	119	14	0

Fuente Centro de estadística del Ministerio Público 2020.

En el cuadro anterior se observa los delitos sexuales divididos en los 4 distritos judiciales de la República Panameña entre los cuales prevalece el primer distrito judicial con un total de 2887 casos divididos en 2726 casos de violación y otros delitos sexuales y 154 casos de corrección de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas, seguido por el segundo distrito judicial con un total de 1516 de los cuales 1416 de los casos forman parte de violación y otros delitos sexuales, así como, también, el tercer distrito judicial con 448 siendo 427 de ellos delitos de violación y otros delitos sexuales y, por último, encontramos al cuarto distrito judicial con un total de 170 casos siendo este el que posee menor cantidad de casos entre los cuales 153 forman parte de violación y otros delitos sexuales.

Por consiguiente, se encontró datos importantes que revelan las denuncias que existen en Panamá desde el primero de enero hasta el 31 de julio 2020 divididas áreas geográficas, entre los cuales se observa la provincia de Chiriquí.

Cuadro N°3 Número de denuncias a nivel nacional por área geográfica según delitos contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio 2020.

TIPO DE DELITOS	TOTAL (2)	PANAMÁ	PANAMA OESTE	SAN MIGUELITO	COLÓN	DARIÉN	COCLÉ	VERAGUAS	HERRERA	LOS SANTOS	CHIRIQUÍ	BOCAS DEL TORO	COMARCA EMBERÁ
Título III - Delitos Contra La Libertad e Integridad Sexual	2888	698	393	195	153	63	260	188	81	89	329	280	8
Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	2727	642	369	186	143	62	250	177	71	82	312	275	8
Art. 174-Violación	1046	220	174	87	69	7	59	57	20	16	122	135	5
Art. 175-Violación Doblemente Agravada		27	6	2	4	5	6	9	5	4	19	5	0
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación		0	0	0	0	1	0	1	3	0	3	0	0
Art. 176-Acceso Sexual Con Una Persona Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)		224	105	55	49	39	163	85	31	58	89	116	3
Art. 177-Actos Libidinosos		166	79	42	21	10	22	25	12	4	76	18	0
Art. 178-Acoso Sexual		5	5	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0

Fuente: Centro Estadístico del Ministerio Público 2020.

En este cuadro se presentan las denuncias de delitos sexuales existentes en Panamá con un total de 2887, siendo Panamá la provincia que mantiene más denuncias en delitos contra la libertad e integridad sexual con un total de 698 denuncias, seguidamente, por Panamá Oeste con 393 denuncias, y ocupando el tercer lugar se encuentra la provincia de Chiriquí con un total de 329 denuncias. Cabe resaltar que, la Comarca Kuna Yala es la que se encuentra con menos denuncias de delitos contra la libertad e integridad sexual con un total de 7 denuncias. Por consiguiente, en violación y otros delitos sexuales se presentan 2726 denuncias divididas en violación el cual mantiene 1047, violación doblemente agravada con 98, tentativa con 9, acceso sexual con una persona mayor de catorce (14) Años y menor de dieciocho (18) 1071 actos libidinosos 487 y acoso sexual 14. Siendo Panamá la región con más denuncias con un total de 642, seguido por Panamá Oeste con 369 y la región de Chiriquí con un total de

312 ocupando el tercer lugar, y la región de Kuna Yala con 7 siendo la región con menos cantidad.

Complementando estos datos se encontró un comparativo de las denuncias, la cual muestra la evolución y el proceso de las mismas entre el año 2019 y el año 2020 en cual se detalla en la siguiente gráfica.

Cuadro N°4 Comparativo de las denuncias registradas del delito contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio de los años 2019 y 2020.

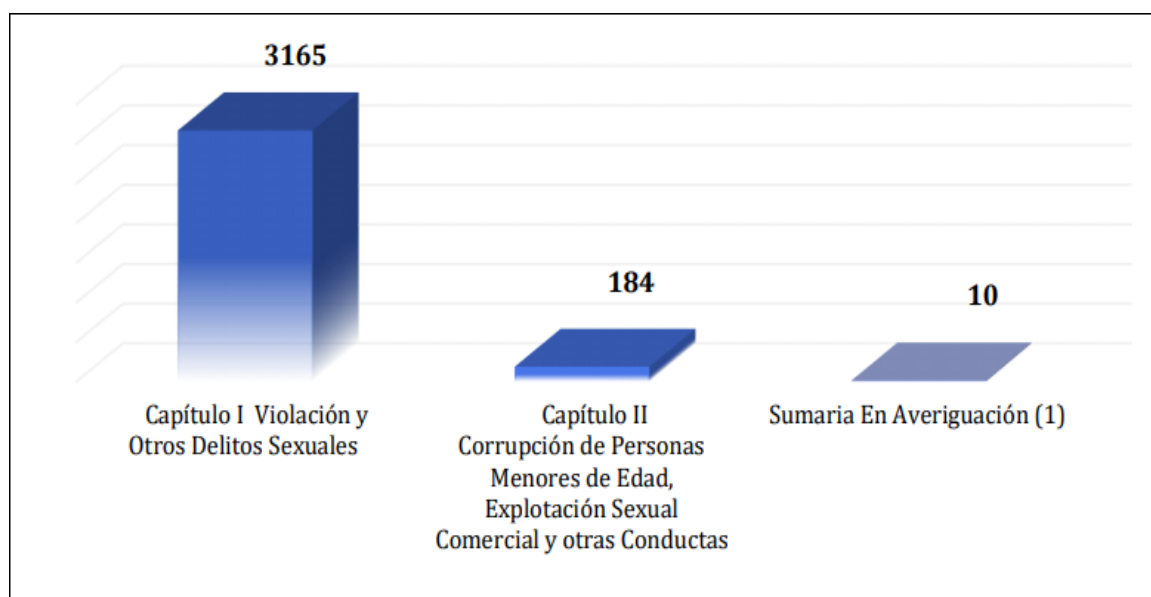
ÁREA GEOGRÁFICA	MESES														TOTALES (1)		VARIACIÓN PORCENTUAL 2019-2020 (2)
	ene-19	ene-20	feb-19	feb-20	mar-19	mar-20	abr-19	abr-20	may-19	may-20	jun-19	jun-20	jul-19	jul-20	TOTAL 2019	TOTAL 2020	
Total...	524	589	507	510	487	377	539	146	579	301	547	445	665	520	3848	2888	-25%
Bocas Del Toro	66	54	43	43	61	39	49	21	56	31	59	42	73	50	407	280	-31%
Chiriquí	50	60	63	60	57	60	64	18	63	42	75	47	73	42	445	329	-26%
Coclé	56	51	40	46	30	25	50	9	55	16	34	60	50	53	315	260	-17%
Colón	28	34	30	22	23	9	31	13	37	16	37	31	51	28	237	153	-35%
Comarca Emberá	2	3	1	2	3	2	1	1	33	0	5	0	5	0	50	8	-84%
Comarca Kuna Yala	0	1	1	1	0	2	0	1	1	0	1	2	2	0	5	7	40%
Comarca Ngöbe Buglé	27	42	20	17	18	17	16	6	1	12	28	22	32	28	142	144	1%
Darién	16	12	15	9	20	9	26	5	14	4	15	6	17	18	123	63	-49%
Herrera	9	13	16	19	17	11	13	2	24	11	13	6	18	19	110	81	-26%
Los Santos	8	20	21	9	22	4	11	2	18	9	11	27	18	18	109	89	-18%
Panamá	113	150	125	126	115	108	111	29	125	80	112	87	141	118	842	698	-17%
San Miguelito	45	37	46	48	32	19	47	11	37	24	41	28	61	28	309	195	-37%
Panamá Oeste	77	84	64	75	72	46	93	20	77	33	84	57	83	78	550	393	-29%
Veraguas	27	28	22	33	17	26	27	8	38	23	32	30	41	40	204	188	-8%

Fuente centro de estadísticas del Ministerio Público 2020.

En el cuadro anterior se observa la variación de casos de delitos sexuales entre, el primero de enero, hasta el mes de julio del año 2019 versus el el primero de enero hasta el mes de julio del año 2020, donde se aprecia en el año 2019 un total de 3848 casos y en el año 2020 un total de 2888 dando como resultado una disminución significativa del -25%. Entre estos datos se puede destacar la provincia de Chiriqui con 445 casos en 2019 y 329 casos en el 2020, Bocas del Toro con 497 en 2019 y 280 en el 2020, Coclé con 315 casos en el 2019 y 260 en el 2020, Colón con un total de 237 en el año 2019 y 153 en el año 2020, Comarca Emberá con 50 en el 2019 y con una gran disminución de 8 en el 2020, Comarca Kuna Yala con 5 en el 2019 y 7 en el 2020, Comarca Ngöbe Buglé con un total de 142 en el año 2019 y 144 en el 2020, Darién con un total de 123 en el año 2019 y 63 en el año 2020, Herrera 110 en el año 2019 y un total de 81 casos en el año

2020, por otro lado, se encuentra la provincia de Los Santos con un total de 109 casos en el año 2019 y 89 en el 2020, Panamá con 842 en el 2020 y 698 en el 2019, San Miguelito con 309 en 2029 y 195 en el 2020, Panamá Oeste con 550 casos en el 2019 y 393 en el año 2020 y, por último, esta la provincia de Veraguas con un total de 204 casos en el año 2019 y 188 en el año 2020.

Gráfica N°1 Número de denuncias registradas a nivel nacional por distrito judicial según delito contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de agosto 2020.



Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2020.

La gráfica que se muestra anteriormente se puede observar el número de casos en delitos contra la libertad e integridad sexual desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2020 en el cual se puede observar que; el mayor número de casos se encuentra en el capítulo uno el cual es violación y otros delitos sexuales con un total de 3165, seguidamente, por el capítulo dos que se refiere a la corrupción de personas menores de edad explotación sexual comercial y otras conductas con un total de 184. En la última posición se encuentra sumaria en averiguación con un total de 10 casos siendo este el ítem que posee menor cantidad.

Siguiendo con lo estudiado se encontró información sobre el mes de agosto el cual se detalla en el cuadro siguiente siendo este el N°5.

Cuadro N°5 Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de agosto del año 2020.

Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	Agosto	total
Art. 174-Violación	224	327
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	21	
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación	1	
Art. 177-Actos Libidinosos	79	
Art. 178-Acoso Sexual	2	

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2020.

El cuadro anteriormente muestra el número de casos en delitos contra la libertad e integridad sexual del mes de agosto de 2020 con un total de 438 denuncias en el cual se puede observar que; el mayor número de casos se encuentra en el delito de violación con 223 casos seguidamente por la tentativa con 112; pero, con actos libidinoso con 79 casos seguidamente de la cosa sexual con dos casos y, por último, la violación doblemente grabada con 1 caso siendo esta la que menos denuncias presenta.

Por tanto, se logró obtener datos del mes de septiembre sobre las denuncias contra la libertad e integridad sexual en el año 2020 las cuales son detalladas en el siguiente cuadro.

Cuadro N°6. Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de septiembre del año 2020.

Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	Septiembre	total
Art. 174-Violación	234	338
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	25	
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación	1	
Art. 177-Actos Libidinosos	77	
Art. 178-Acoso Sexual	1	

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2020.

En este cuadro se observan el número de denuncias registradas a nivel nacional durante el mes de septiembre del año 2020 el cual especifica que en el delito de violación se efectuaron 234 denuncias siendo este el de mayor cantidad, prosiguiendo con actos libidinosos con 77 denuncias, seguido por violación doblemente agravada con 25 denuncias y, por último, se encuentran los delitos de acoso sexual y tentativa de violación con un total de una denuncia cada uno, siendo estos últimos los que menos denuncias presentan.

Además de lo antes mencionado se obtuvo información de interés del mes de octubre del año 2020 donde se muestra el número de denuncias realizadas a nivel nacional según los delitos contra la libertad e integridad sexual los cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N°7. Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de octubre del año 2020.

Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	Octubre	total
Art. 174-Violación	234	350
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	19	
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación	4	
Art. 177-Actos Libidinosos	91	
Art. 178-Acoso Sexual	2	

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2020.

El cuadro antes señalado muestra el número de denuncias registrada a nivel nacional durante el mes de octubre del año 2020 el cual especifica que en el delito de violación se efectuaron 234 denuncias siendo este el de mayor cantidad, prosiguiendo con actos libidinosos con 91 denuncias, seguido por violación doblemente agravada con 19 denuncias y, por último, se encuentran los delitos de tentativa de violación con un total de 4 denuncias, se encuentra el delito de acoso sexual con un total de 2 denuncias, siendo este el de menor denuncias que se presenta.

Aunado a lo antes mencionado, se obtuvo información de suma relevancia el cual muestra el número de denuncias registradas en la provincia de Chiriquí según el delito contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero del año 2020 hasta el mes de octubre de dicho año la cual es detallada en el siguiente cuadro.

Cuadro N°8. Número de denuncias registradas en la provincia de Chiriquí Según delito contra la libertad e integridad sexual. Del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.

Capítulo I - Violación y Otros Delitos Sexuales	Chiriquí	total
Art. 174-Violación	209	344
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	27	
Art. 48 Tentativa/ Art. 174 Violación	4	
Art. 177-Actos Libidinosos	100	
Art. 178-Acoso Sexual	4	

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2020.

El cuadro antes señalado muestra el número de denuncias registrada en la provincia de Chiriquí durante el 1 de enero del año 2020 al 31 de octubre de dicho año el cual especifica que en el delito de violación se efectuaron 209 denuncias siendo este el de mayor cantidad, siguiendo con actos libidinosos con un total de 100 denuncias, seguido por violación doblemente agravada con un total de 27 denuncias, le continúan los delitos de tentativa de violación con un total de 4 denuncias y, por último, se encuentra el delito de acoso sexual con un total de 4 denuncias, siendo estos los que poseen menor cantidad de denuncias.

1.1.1 Problema de investigación

Partiendo de los antecedentes y la situación actual se hace la siguiente pregunta de investigación:

- Pregunta General

¿Qué asociación existe entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal de mujeres de la ciudad de David?

De esta pregunta general se desprenden los siguientes subproblemas:

- Sub preguntas

¿Cuál es el tipo de atenciones victimológica que se les brindan a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales?

¿Cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá?

1.2 Justificación.

Esta investigación es relevante, ya que busca mostrar la importancia que posee el involucrar a la víctima en la investigación criminal y la atención que se les debe otorgar, específicamente, a las mujeres víctimas de delitos sexuales. A fin de prevenir la revictimización y, demás, repercusiones que provoca el ser perjudicada o involucrada en un hecho criminal, específicamente, hablando en este en los casos de delitos sexuales y no solo tomando en cuenta a las víctimas primarias de estos delitos, sino, también, a las secundarias donde se puede señalar a los familiares de las víctimas que, también, forman parte de los afectados al sobre llevar este hecho.

Cabe señalar que, éste ofrece beneficio para futuras investigaciones por desarrollarse en Panamá, específicamente, en la provincia de Chiriquí; ya que el tema de la victimología, en este país, a pesar de estar presente no se toma con tanta relevancia hasta solo hace algunos años y no existe un desarrollo, un estudio

o una ejecución de esta ciencia con una mayor profundidad a fin de brindarle atención a la víctima posicionándola como objeto principal de estudio en una investigación; ya que la victimología muestra la perspectiva del papel protagónico de la víctima buscando ofrecer y dar a entrever que la víctima es capaz de brindar información de interés para la resolución de los hechos delictivos, sin embargo, dichos procesos deben procurar el salvaguardar a la víctima para evitar la doble victimización tomando en cuenta la idea de ésta, se presentan en el proceso como sujeto vulnerable de distintos factores que pueden afectarla directa o indirectamente, así, como, también, la relevancia que posee el conocer las distintas atenciones victimológica que necesita recibir la víctima para sobrellevar el transcurso de las investigaciones.

Por otro lado, muestra los distintos aportes que ofrece a los investigadores criminales y demás profesionales de este ámbito dando a conocer la necesidad del estudio de la víctima, siendo esta la principal afectada del hecho delictivo y la falencia que se posee en este rubro en Panamá, profundizando y dando a conocer la relevancia que posee esta ciencia en otros países y buscando actualizar a los investigadores en este tema para futuros estudios y para motivar el interés en la victimología enfocada a las víctimas de delitos sexuales, y promoviendo el emplearla en los diversos delitos estipulados en Panamá.

Aunado a esto muestra la importancia del estudio de la víctima, siendo esta el núcleo principal de interés dentro de un proceso.

El mismo contiene mucha relevancia, ya que el tema de la victimología afecta a todas las personas, no es exclusividad de edades, géneros, idioma, religión o raza; por el contrario, todas las personas se encuentran propensas a ser víctima, ligado a esto si se asocia con el tema de los delitos sexuales, se incrementa la importancia; ya que el ser víctima conlleva el sufrir antes, durante y después del hecho delictivo llevando a la víctima, en muchas ocasiones, a ser revictimizadas e incrementando aún más la desdicha y todo el trasfondo que tienen que

sobrellevar, como el impacto biopsicosocial el cual, en la mayoría de los casos se ve afectado.

Para poder observar y poner en contexto lo importante que es el problema de la atención a la víctima, se puede resaltar el incremento de delitos sexuales en Panamá, la tasa de mujeres que sobreviven al delito, las denuncias que existen y estadísticas que muestran lo antes enunciado, sin mencionar a las víctimas que por miedo al rechazo o al no sentir el suficiente apoyo, callan o guardan silencio y no denuncian y, por el contrario, siguen siendo víctimas hasta la actualidad.

Mujeres, madres hijas que sufren en su rol de víctima y el trago amargo que cargan en sus hombros, sobrellevando el sufrir de algún delito sexual. El acoso, la violación o el solo hecho de pasar por una tentativa es suficiente para dañar la vida de la persona que lo vive.

Por otro lado, esta investigación busca ser de ayuda como un compromiso social que no involucra a una sola persona, sino, más bien, a la sociedad en sí para sensibilizar, mostrar y dar a conocer las atenciones victimológicas que deben recibir la víctima de delitos sexuales y más cuando se vive en una sociedad que toma estos temas a la ligera o con tabú, es por ello que, es importante expresar y aportar un estudio que se enfoque netamente en la víctima y en todo lo que necesita durante un proceso, mostrando que hay y existen derechos para las víctimas, los cuales, muchas veces, por ignorancia o desconocimiento se pasan inadvertidos.

Mostrar y enseñar a las personas que pasan por este tipo de situaciones que en Panamá existen leyes que condenan este tipo de hechos, que hay la oportunidad de alzar la voz.

A los investigadores criminales que puedan observar que, es importante este tema, que la víctima es parte esencial y que mediante el estudio se pueden obtener aportes importantes y significativos.

1.3 Hipótesis de investigación.

A continuación se plantea la siguiente hipótesis:

H1: Existe asociación entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal en mujeres adultas de la ciudad de David.

H0: No existe asociación entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal en mujeres adultas de la ciudad de David.

1.4 Objetivo de la investigación

1.4.1 Objetivo general.

- Comparar qué asociación hay entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal de mujeres de la ciudad de David.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar las clases de atención victimológica que se le brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David.
- Verificar cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Victimología.

La victimología es una ciencia relativamente joven tomando en cuenta que existen conceptos como la victimización que se presentan desde el principio de los tiempos.

Esto significa que el estudio de forma más profunda de las víctimas de algún tipo de delitos surge como un complemento esencial de los ya existentes análisis del delincuente basándose en la criminología. Es por esto que la victimología inicia con el objeto de llenar la gran falencia teórica que existía, sin embargo, no transcurrió mucho tiempo para que dichos conocimientos llegaran a formar parte necesaria de la criminología. (Fattah, 2014, p.1)

Como lo menciona el texto la victimología brinda un aporte importante al estudio del delincuente; ya que en sus inicios la formaba parte de la criminología como una rama auxiliar, sin embargo, a lo largo del tiempo se fue considerando una ciencia autónoma, aun, así, la misma sigue aportando contenido importante para la criminología.

Por otro lado, cabe resaltar que distintos autores mencionan a la victimología como esa necesidad de brindarle la importancia necesaria a la víctima en el proceso. Destacando, así, sus derechos y brindándole el protagonismo necesario a los afectados.

Esto indica que, el desarrollo del hallazgo de la víctima y los afectados con el delito para integrar sus derechos, el presente estudio busca solucionar el cuestionamiento sobre la relevancia de la victimología como una ciencia autónoma totalmente independizada de la criminología en busca de hacerse cargo de la víctima. (Márquez, 2011, p.28)

Es por esto que, la victimología es el tema de estudio principal ya que se enfoca como lo señala el autor en el estudio de la víctima, siendo esta la parte fundamental en este trabajo aunado a esto un punto muy importante que se resalta son los derechos de la víctima, siendo estos esenciales; ya que buscan el bienestar de la víctima en el proceso penal, evitando, así, la revictimización y otros riesgos que a lo largo del proceso se pueden presentar.

Siguiendo con lo antes expresado es importante resaltar en el tema de la victimología conceptos claros y directos como víctima, el cual es definido por las reglas de Brasilia las cuales especifican lo siguiente:

Para los fines de estas reglas, se entiende por victima todas aquellas personas ya sea individual o de manera colectiva que sufra un perjuicio a causa de una vulneración del ordenamiento jurídico, las cuales se incluyen distintas lesiones como lo es la física o inclusive las lesiones psíquicas las cuales podrían abarcar daño moral, emocional, y daño económico. (Reglas de Brasilia, 2018, p.4)

Como se observa en lo antes mencionado la víctima de un hecho sufre distintas repercusiones o lesiones las cuales las convierte en personas vulnerables; dicho pensamiento es muy certero y va de la mano con el tema de investigación ya que hablar de la victimología va directamente vinculado con el estudio de la víctima.

2.2 Clases

El diccionario de La Real Academia Española define la palabra clase como “un conjunto de elementos con caracteres comunes”

Y esto es, precisamente, lo que busca las distintas clases de atención a las víctimas de delitos sexuales ser un conjunto de elementos y su finalidad en común es la de otorgar el apoyo que requiere la víctima y esto es, precisamente, lo que señala el siguiente texto el cual indica:

Se debería analizar la posibilidad de una estructura que mantenga tres elementos para que los que lo integren cumplan con los estatutos propuestos en el plan de atención integrada para las víctimas; dichos elementos que integren serian como primer lugar la reglamentación y ejecución de leyes para el desempeño del trabajo en pro a las víctimas, seguidamente por la concientización social para el reconocimiento del desarrollo de distintas acciones de atención a las víctimas con la finalidad de estipular la participación e importancia de las mismas; y por último que la atención y asistencia a las víctimas cumplan con las reglamentaciones estipuladas y profesionales capacitados en atención a víctimas de delitos. (Bocanegra y Nieto, 2010, p.324)

2.2.1 Atención médica.

La atención médica a las víctimas de delitos sexuales es considerada de suma importancia y cuidado; ya que ésta se puede caer en la revictimización de las víctimas, sin embargo, ésta forma un papel importante en el estudio de este tipo de delitos como lo menciona el autor.

La atención médica a las afectadas de los distintos tipos de delitos sexuales forma un reto para todo el equipo médico. Buscando la atención integral del paciente, no solo enfocándose en la salud física y mental si no también la atinada realización de la evaluación pericial de las potenciales lesiones y la eficaz recolección de evidencias... (Arroyo, 2016, p.1)

Este pensar concuerda con el tema de estudio, ya que indica la gran relevancia que posee la atención médica en las afectadas por los delitos sexuales, aunado a esto muestra el cuidado y la delicadez que el personal médico debe de poseer para poder llevar a la víctima en un proceso menos traumático dentro de lo que cabe, por otro lado, también, muestra la relevancia de la atención médica relacionada con la obtención de posibles pruebas que puedan ser de utilidad en la resolución del hecho, así como, las distintas lesiones características relacionadas con un delito sexual.

Continuando con el tema de estudio es de interés señalar el término victimización; ya que muchos autores relacionan la atención médica con este concepto, como antes se ha señalado van de la mano; ya que uno puede generar al otro, así, lo señala el autor.

El abordaje del estudio integral a las víctimas de delitos sexuales mezcla diferentes enfoques de intercepción y que aunado a esto demanda disminuir los estados de revictimización y la exposición por la que las afectadas deben atravesar, así como la vulnerabilidad de los derechos y los procesos de la atención médica. (Alarcón, 2018, p.57)

Es por esto que, el estudio de la víctima y sus derechos son esenciales, ya que una atención médica asertiva puede prever la victimización secundaria en las afectadas de delitos sexuales.

Cabe señalar que, dichos procesos de atención médica son fundamentales; ya que forma parte de los derechos de la víctima.

2.2.2 Atención psiquiátrica.

La atención psiquiátrica en las víctimas de delitos sexuales es tan importante como la atención médica; ya que éstas deberían ser otorgadas a las víctimas casi de forma simultánea según lo expuesto por el autor.

Los delitos sexuales en el Instituto de medicina legal son atendidos mediante un estudio clínico, psiquiátrico, psicológico y medico con el objetivo de la obtención o la posible presencia de las lesiones emocionales O físicas que pueda presentar la victima (Cabrerá, 2011, p.18)

Como se observa en lo antes mencionado se efectúa mucho énfasis en la atención psiquiátrica que la víctima debe recibir por parte de las entidades encargadas de atender este tipo de delitos, por lo cual se puede señalar que dicha atención forma parte esencial de los derechos que posee la víctima. El estudio y la atención psiquiátrica son tan importante como lo es la atención médica; ya que la salud mental de las afectadas por delitos sexuales es de suma relevancia tomando en cuenta que las víctimas deben de sobrellevar todo el proceso que conlleva el estudio de este hecho. Es por esto que no se debe pasar por alto la salud y el bienestar mental de las víctimas este estudio concuerda con el tema tratado; ya que muestra la protección y el bienestar que se le debe otorgar en temas victimológica a las afectadas para su bienestar; puesto que son vulnerables en todo el proceso.

Cabe resaltar otro aspecto de mucha relevancia en las víctimas de delitos sexuales los cuales son todas las repercusiones que conlleva ser afectada por estos delitos, así, lo menciona la autora la cual indica que.

Existen distintas lesiones mentales que puede presentar una víctima como lo es el estrés post traumático a depresión disfunción de relaciones sexuales Personalidades poco desarrolladas Se señala que el 50% de las víctimas femeninas en control Y atención psiquiátrica fueron víctimas de Algún tipo de delito sexual. (Cohen, 2019, p.58)

Al observar el alto porcentaje en la cita anterior se puede corroborar que; la atención psiquiátrica forma parte fundamental del estudio de la víctima y el bienestar de ésta. Esta atención no sólo se debe otorgar al inicio de un proceso sino, también, durante el proceso y después del proceso; ya que si bien es cierto ser víctimas de delitos sexuales repercuten en el bienestar a futuro de las víctimas.

2.2.3 Atención psicológica.

La atención psicológica es otro factor que forma parte esencial de los derechos de la víctima y va de la mano con la atención psiquiátrica. Este factor es considerado como consecuencia de ser víctima de un delito sexual, así, lo expresa el autor el cual señala.

Respecto a la victimización se entiende de forma global como el desarrollo por el cual una víctima sufre las repercusiones de sobrellevar o experimentar un suceso traumático el cual le genera consecuencias psicológicas posteriores al hecho, por el cual deben ser atendidas. (Arrubla, 2014, p.278)

Como lo menciona el párrafo anterior, la atención psicológica parte de la necesidad de brindar ese apoyo a una víctima que ha sufrido un delito, por lo que es necesario recibir esta atención durante todo el proceso a fin de aplacar el estado de victimización; otro aspecto sobresaliente que manifiesta el autor es el hecho de tener el deseo de que “las instituciones impartan una atención integral y que se encarguen de la asistencia a las afectadas en aspectos psicológicos, legales entre otros” (Arrubla, 2014, pág. 300).

Si bien es cierto, ya se ha dado a entrever la importancia de la atención psicológica a las víctimas de delitos es de suma importancia profundizar en este tema, así, lo expresa:

En diversas ocasiones se pierde la perspicacia en el proceder con las víctimas que sufren una repercusión, como lo es el daño psíquico que se efectúa en la víctima, añadiendo a su experiencia un mayor daño causando un malestar sin observar las lesiones a futuro. (Echepare, 2015, p.2)

Lo anterior muestra la sutileza con la que se debe de proceder en cuestiones de atención a la víctima, para, así, poder evitar incrementar las lesiones como la revictimización y aumentar, así, el impacto psicológico que pueda llegar a pasar la víctima.

Dicho proceso por los cuales la víctima pasa surgen por medio de una serie de elementos que transcurren durante el proceso, así, lo señala el siguiente punto de vista el cual indica:

Las personas víctimas de algún tipo de delito regresan a experimentar el papel de víctimas por medio de resurgir los sucesos angustiosos y emocionales ligadas a las vivencias traumáticas por las cuales han pasado en un inicio y revivirlas en repetidas ocasiones dentro de un proceso que por su complejidad ya trae consigo estrés para la víctima y que dicho proceso sea impulsado por profesionales o instituciones de las cuales la afectada aguarda recibir comprensión y ayuda; por lo tanto, se estaría sometiendo a la víctima a sufrir una negligencia por parte del sistema y del no adecuado proceder en estos casos.(Echepare, 2015, p.6)

Lo anterior, señala el proceso por los cuales la víctima tiene que transcurrir en la reexperimentación de los hechos y la importancia de que a éstas se les otorgue una asistencia psicológica para hacer del proceso penal un momento menos traumático brindando, así, apoyo a la víctima para sobrellevar dicho momento.

Otra perspectiva a resaltar es la que ve la revictimización como el daño principal que debe ser atendido con ayuda psicología expresando lo siguiente.

La revictimización causa fuertes repercusiones psicosociales ya que revive los hechos traumáticos a causa de la violación y el daño a la dignidad e integridad física, así como de la ruptura a sus derechos, aunado a esto la fractura a la moral y el honor de la víctima, siendo esto una huella en bienestar y calidad de la misma. (Echepare, 2015, p.6)

En la cita anterior se manifiesta el hecho de las marcas o secuelas psicológicas que deja el ser víctimas de un delito sexual, lastiman a la víctima y son casi imborrables para la mismas, afirmando la idea que se tiene en el tema estudiado de la necesidad que se mantiene en brindar atención psicológica a las víctimas.

Complementando, las distintas perspectivas antes mostradas se resalta otro pensamiento y proceder que se debe ejecutar al momento de tratar con una víctima indicando lo siguiente:

Salvaguardar las distintas necesidades de la persona afectada, entender su sufrimiento y motivar su confianza otorgándole un entorno seguro y cálido donde la misma pueda expresar lo sucedido plenamente y enfatizando en la confidencialidad para su comodidad y para estos fines en de suma importancia un equipo multidisciplinario en temas psico-socio- jurídico que labore, en pro a la víctima brindando empatía sin subestimar las lesiones de la victimización y siempre tomando en cuenta las emociones por las cuales ha transcurrido la víctima a lo largo del proceso promoviendo una ayuda psicológica y brindando protección a la víctima quien es considerada en estado de vulnerabilidad. (Echepare, 2015, p.7)

Esto demuestra que, la víctima requiere esa atención psicológica durante todo el proceso e, incluso, después de éste para, así, salvaguardar su salud y bienestar mental siendo esto otorgado por un equipo que abarque y cubra todas las necesidades que pueda presentar la víctima hablando, específicamente, en temas psicosociales y jurídicos.

2.2.4 Atención espiritual.

La atención espiritual es un factor que es poco mencionado o no muy tomado en cuenta en el estudio de los delitos sexuales, sin embargo, forma parte de los derechos que se le otorgan a la víctima de delitos sexuales, así, se especifica en el acta de derecho de la víctima, la cual señala que este tipo de atención se le debe brindar a los afectados por delitos.

Algunos autores muestran la importancia de la atención espiritual, así, lo señalan los autores los cuales especifican. “El ser humano se desarrolla de manera social, espiritualmente, física...” (Alpízar y Fernández, 2016, p.22).

2.2.5 Atención social.

La atención social a las víctimas de delitos sexuales forma parte fundamental de la prevención de la revictimización, así, lo manifiesta el autor el cual indica.

Se plantea los delitos sexuales como un problema considerable el cual se encuentra entre silencio y dominio entre el victimario y la víctima, aunado a esto las repercusiones de este tipo de delitos o violencia trae consigo a la víctima ya que no solo es la dirección en el ámbito de lo sexual sino también el alcance social, psicológico y físico. (López, 2015, p.1)

Como lo menciona el autor los delitos sexuales son un tema de interés por su complejidad trayendo consigo consecuencias que necesitan ser atendidas, entre las cuales se resalta la atención social que se le debe brindar a las víctimas de delitos sexuales, siendo esta parte de los factores que menciona el autor, este punto de vista que menciona concuerda con el tema de estudio; ya que la atención social forma parte principal de la no revictimización de las personas que sufren la experiencia traumática de un delito sexual, concordando con el objetivo del tema tratado.

2.2.6 Intervenir como querellante

El permitirle a la víctima participar en el proceso penal como principal afectado es un rol de mucha importancia en el desarrollo de todo el proceso brindando aportes significativos para la resolución del mismo, así, lo explica el autor quien indica.

Es necesario el evaluar el rol principal de la víctima ejerciendo como principales querellantes en el desarrollo de un juicio oral, brindando un sinnúmero de contribución como lo es la información verídica de los hechos, así como de su intervención durante todo el proceso. (Báez, 2011, p.190)

Como lo señala el autor, el proceso penal de un delito sexual es muy complejo y requiere la participación de la víctima aunado a que la participación de ésta es un derecho el cual no se le puede negar.

2.2.7 Seguridad o protección.

La protección a las víctimas de delitos sexuales es un factor de mucha importancia; ya que figura como un derecho el cual se le otorga por medio de las entidades encargadas De procesar y es, allí, donde figuran las ciencias victimológicas las cuales buscan brindar atención a las víctimas, así, lo menciona el autor el cual dice:

La seguridad o la protección a las víctimas de delitos sexuales son correspondencias de las entidades y de las ciencias penales como lo son las políticas criminales o la victimología, las cuales deben acoger medidas de atención y protección A las víctimas. (Malca, 2015, p.23)

El pensamiento del autor arriba mencionado mantiene una atinada observación; ya que la protección a las víctimas de delitos sexuales prevén la re victimización de éstas tomando en cuenta que los delitos sexuales son considerados como delitos de gravedad los cuales al ser muy sensitivos necesitan que la víctima esté protegida durante todo el proceso para su bienestar tomando en cuenta que la protección a la víctima funge como un derecho de ésta, así, lo señala el acta de la víctima utilizada en este tipo de delitos. Este autor, por otro lado, menciona “la víctima afectada o perjudicada del proceso por lo cual se le otorgan derechos, tales como la protección” (Malca, 2015, p.23).

Por consiguiente, en este tema en específico es importante resaltar el punto de vista que nos brinda las reglas de Brasilia sobre el tema de la protección a las personas víctimas consideradas como vulnerables, las cuales mencionan.

Se pretende que el perjuicio sufrido por la víctima de un hecho delictivo no sea aumentado como resultado de la participación en el proceso penal; ya que sería considerada como victimización secundaria por lo tanto es importante proteger y salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas afectadas, principalmente, cuando las mismas sean propensas a repercusiones como la victimización, intimidación, amenazas o algún tipo de represarías, aunado a esto puede ser necesario brindar protección especial a las víctimas que brindan declaraciones en el proceso, para dichos fines se otorga atención especializada a en caso de violencia intrafamiliar y, de igual manera, cuando la persona declarada culpable de dicho delito este en libertad. . (Reglas de Brasilia, 2018, p.5)

En el párrafo antes mencionado se da a demostrar el interés y la gran relevancia especial que se le otorga a la protección de las víctimas de delitos que se encuentran dentro de un proceso, resaltando todas aquellas repercusiones por las cuales las víctimas pueden trascurrir si no se les otorgara dicha protección.

2.2.8 Asistencia legal gratuita.

Prosiguiendo con el tema de estudio es importante resaltar el factor de la asistencia legal gratuita que, es considerada como un derecho que se le brinda a la víctima el cual no se puede vulnerar, así, el autor en la siguiente cita:

La asistencia legal de manera gratuita a las víctimas de algún tipo de delito con lleva, con ella, el instruir sobre los derechos y deberes que posee la víctima al momento del desarrollo de las distintas investigaciones y del proceso aunado a esto cuando la misma no posea los medios económicos competentes se le debe brindar asistencia legal de forma gratuita mediante un abogado que pueda instruirlo y apoyarlo para defender Sus derechos.
(Jacob, 2014, p.1)

Se considera atinado lo planteado por el autor; ya que coincide con el tema de estudio; ya que una víctima que no conozca sus derechos puede ser doblemente vulnerada por lo que es de suma importancia otorgarle asistencia legal gratuita a toda aquella víctima que así lo requiera.

Aportando a lo expuesto con anterioridad, que las personas que, se encuentren en estado de vulnerabilidad necesitan que se les brinde una asistencia legal gratuita para defender y proteger sus derechos nace con este fin las Reglas de Brasilia enfocándose en velar por los derechos de las personas consideradas como vulnerables y sustentando lo siguiente:

Se da a conocer la importancia de la atención legal o asesoramiento para la búsqueda de los derechos de toda persona que se encuentre en alguna condición de vulnerabilidad aunado a esto se busca promover la asistencia legal a dichas personas. (Reglas de Brasilia, 2018, p.7)

Es de suma importancia la asistencia legal gratuita a las víctimas o personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad para, así, prever el cumplimiento de sus derechos dentro del proceso penal.

Además, es importante señalar que, la asistencia legal que se busca otorgar debe ser gratuita y de calidad, es por ello que, las reglas de Brasilia señalan este punto específico expresando lo siguiente:

Se destaca la necesidad de una asistencia legal gratuita, de calidad y especializada con el fin de fomentar y promover y brindar garantía de que dicha atención sea gratuita para toda persona que no cuente con la posibilidad de hacer frente con sus recursos a los gastos requeridos. (Reglas de Brasilia, 2018, p.7)

Se puede apreciar la relevancia que posee el brindar una atención legal gratuita siendo de mucha ayuda para las víctimas que se encuentren en el proceso penal y que por economía no puedan solventar los gastos de dicha atención.

2.3 Delitos sexuales

Los delitos sexuales fungen como protagonistas en este tema de estudio, siendo estos estipulados en las leyes panameñas, específicamente, en los artículos 174 al 178 del Código Penal de la República de Panamá, el cual clasifica estos delitos en el título de violación y otros delitos sexuales. Continuando con este tema y ampliando el significado de lo que es delitos sexuales la siguiente perspectiva estipula los delitos sexuales de la siguiente forma:

Los delitos sexuales se basan en todas aquellas acciones relacionadas al ámbito sexual y que integran un delito estipulado en las leyes penales los mismos afectan la libertad e integridad sexual de las víctimas además de esto se afecta la moral pública de las mismas. (Mejía, Bolaños, Mejía, 2015 p.171)

Es de mucha relevancia, ya que brinda un aporte claro del significado de lo que son los delitos sexuales ofreciendo un pantallazo de la perspectiva que existe de dichos delitos sumado a esto el autor resalta otro punto de vista relevante:

Los delitos sexuales son situaciones que se efectúan a diario en el país; siendo estos fenómenos que suceden en el medio social a causa de distintas falencias en el sistema legislativo, los mismos son llamados de distintas formas y con distintas divisiones entre los cuales se puede mencionar delitos contra la libertad e integridad sexual, violación entre muchos otros y todos ellos poseen un punto similar el cual es la invasión a la libertad sexual. (Mejía, Bolaños, Mejía, 2015, p.172)

Lo antes descrito posiciona a los delitos sexuales como un problema de la sociedad causado, en muchas ocasiones, mediante el flagelo en el sistema que rigen las leyes, siendo estos causantes de invasión a la intimidad de una persona y al daño moral a su integridad.

Existen distintos tipos de opiniones sobre la definición de delitos sexuales los cuales brindan un sinnúmero de aportes de gran relevancia para el tema de estudio entre los cuales se mantiene el punto de vista el cual indica que dichos delitos son una problemática social, así, se indica a continuación.

Los delitos sexuales figuran como un problema social, bienestar mental y de legislación aunado a esto no solo figura como una de las mayores preocupaciones delictivas, sino, también, de bienestar público por la severidad de la violencia que trae consigo y que peligró con la integridad física y moral. (Arción, 2014, p.19)

Como se manifiesta este punto de vista concuerda con el tema de estudio; ya que éste define los delitos sexuales como un problema social que amenaza el bien público, sumado a esto las repercusiones que vienen consigo como lo es la violencia, principalmente, a las mujeres que son víctimas de este delito.

2.4 Tipos

La palabra tipos se encuentra definida en el diccionario de la Real Academia Española como “Clase, índole, naturaleza de las cosas.”, por consiguiente, en este contexto específico se enmarca la definición de tipos el cual va ahilado a los distintos tipos de delitos sexuales que se encuentran estipulados en las leyes panameñas.

2.4.1 Violación

La violación forma parte importante del tema estudiado; ya que es considerada parte de los delitos sexuales estipulados en la ley panameña esto se logra observar en el artículo 174 del Código Penal de Panamá el cual menciona lo siguiente:

**Quien mediante violencia o intimidación tenga acceso carnal con persona de uno u otro sexo, utilizando sus órganos genitales, será sancionado con prisión de cinco a diez años.
También se impondrá esta sanción a quien se haga acceder carnalmente en iguales condiciones.
Se impondrá la misma pena a quien, sin el consentimiento de la persona afectada, le practique actos sexuales orales o le introduzca, con fines sexuales, cualquier objeto o parte de su cuerpo no genital, en el ano o la vagina...** (Código Penal de Panamá, a.174)

Sin embargo, se debe comprender cuál es la definición de violación en el ámbito sexual y cuál es la perspectiva que se posee de este delito. A continuación, se plantea lo siguiente:

La violación sexual se refiere a la penetración vaginal, con genitales o cualquier otro objeto y es caracterizada por la manera tortuosa en la cual ocurre la misma conlleva en su mayoría de ocasiones violencia emocional y física aunado a esto ejerce control del monumento y, posterior, a él empleando la fuerza. (García, 2013, p.288)

Como se puede observar en la definición antes expuesta la violación es un proceso traumático para las víctimas que viven este hecho, si bien es cierto existen distintas definiciones que estipulan el significado de la violación todas concuerdan con un punto de vista específico y esto se observa en la siguiente definición en cual dice:

La violación sexual es una conducta que incurre en la penetración, de cualquier parte del cuerpo de la víctima con el pene o la introducción de un objeto ya sea en el orificio vaginal o anal aunado a esto involucra que el acceso haya sucedido ejerciendo la fuerza, o por medio de algún tipo de amenazas o de coacción, opresión tanto física como psicológica sumando a esto utilizando el abuso de poder, o que dichas acciones se hayan efectuado a personas que no mantengan la capacidad de brindar un libre consentimiento. (Mujica, 2016, p.45)

Se puede observar que, ambas definiciones coinciden en muchos aspectos por lo que muestra todo el trasfondo traumático que ocurre en este hecho delictivo, sumado a esto dichas definiciones mantienen una gran relación y similitud al tema estudiado en esta investigación siendo la violación un aspecto que se debe resaltar para, así, poder entender el contexto de lo que involucra los delitos sexuales.

2.4.2 Violación doblemente agravada

La violación doblemente agravada es mencionada en la ley panameña, específicamente, en el artículo 175 del Código Penal de Panamá donde muestra aquellas agravantes que son consideradas en una violación el mismo menciona lo siguiente:

‘Las conductas descritas en el artículo anterior, aun cuando no medie violencia o intimidación, serán sancionadas con prisión de diez a quince años si el hecho se ejecuta:

1. Con persona que tenga menos de catorce años de edad.

2. Con persona privada de razón o de sentido o que padece enfermedad o tenga discapacidad

Física o mental que le impida consentir o que, por cualquier otra causa, no pueda resistir el acto.

3. Abusando de su posición, con una persona que se encuentre detenida o confiada al autor para que la custodie o conduzca de un lugar a otro.

4. En una persona que por su edad no pueda consentir o resistir el acto. (Código Penal de Panamá, art. 175)

Como se observa en el artículo antes presentado se relata los distintos aspectos que forman parte de lo que se considera una violación doblemente agravada, brindando una perspectiva que muestra la vulnerabilidad de una víctima que atraviesa el proceso traumático de una violación, y es, precisamente, por su estado de vulnerabilidad que se estipula en la ley dichas agravantes.

2.4.3 Tentativa

En el artículo 48 del Código Penal de Panamá se explica lo que significa tentativa, específicamente, en el título de “Forma imperfecta de realización del delito” y en qué aspectos o márgenes es considerado una tentativa mencionando lo siguiente:

“Hay tentativa cuando se inicia la ejecución del delito mediante actos idóneos dirigidos a su consumación, pero esta no se produce por causas ajenas a la voluntad del agente.” (Código Penal de Panamá, art. 48)

Dicho artículo presenta que la tentativa no es más que la intención de realizar un delito, y que, por medio de aspectos externos al victimario, no se logra la consumación o ejecución de éste, es decir, que se logra iniciar con la intención del acto pero, sin embargo, no se logra concretar.

2.4.4 Actos libidinosos

Los actos libidinosos figuran en la ley panameña en el artículo 177 del Código Penal de Panamá el cual indica los actos libidinosos como delitos sexuales especificando lo siguiente:

“Quien, sin la finalidad de lograr acceso sexual, ejecute actos libidinosos no consentidos en perjuicio de otra persona será sancionado con prisión uno a tres años o su equivalente en días multa o arresto de fines de semana.”(Código Penal de Panamá, art. 177).

Por esta razón, forman parte fundamental del tema de estudio; ya que va arraigado en la línea en la que se enfoca esta investigación. Para comprender en que se basan los actos libidinosos es necesario conocer las distintas definiciones o puntos de vistas que se expresan y esto se observa en la siguiente cita:

Los actos libidinosos se suscitan por diversos motivos como lo es el vínculo familiar, ambiente laboral, el entorno entre amistades y la sociedad, de esta misma forma los actos libidinosos inician con base en violencia, amenazas y por medio de amedrentamiento hacia las víctimas afectadas. (Chávez, 2018, p.8)

Como lo menciona la definición antes presentada los actos libidinosos inician en la mayoría de los casos en el círculo cercano de las víctimas, es decir, que, principalmente, existe un vínculo entre el agresor y el afectado, aunado a esto conllevan un trasfondo de amenazas, opresión, y de más intimidaciones a las víctimas que sufren este delito.

Por otro lado, cabe resaltar entrar más a fondo sobre lo que implica un acto libidinoso el cual se puede observar en la siguiente definición la cual expresa:

El acto libidinoso como tal no tiene la finalidad necesariamente de que el agresor sacie sus deseos con el acto sexual para dar por sentado un hecho penal sino más bien que es suficiente con que el victimario toque las partes íntimas de la víctima para decretar que dicha acción es considerada inapropiada y libidinosa. (Inga, 2014, p.24)

La definición antes señalada muestra el acto libidinoso como un hecho donde el agresor no, necesariamente, se enfoca en la penetración o consumación del hecho sexual sino más bien que basta con realizar conductas donde exista el tocamiento indebido para considerarse un delito sexual, es atinado este planteamiento, ya que podría ser la antesala de otros delitos.

Para integrar lo antes expuesto se resalta otra definición la cual expresa

“Los actos libidinosos se basan en frotamiento vaginales o de otra parte del cuerpo, sin la necesidad de llegar al acto sexual dichos actos son considerados un delito, sin embargo, no llega a ejecutarse una violación sexual.” (Inga, 2014, p. 24).

2.4.5 Acoso sexual

El acoso sexual forma parte de los factores que enmarcan los delitos sexuales que se encuentran estipulados en la ley panameña y esto se observa en el artículo 178 del Código Penal de Panamá el cual menciona el acoso sexual y expresa lo siguiente:

Quien acose, hostigue, aceche o discrimine sexualmente a una persona con quien tiene un vínculo laboral, escolar o religioso, independientemente, de la relación jerárquica, será sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud público o privado. (Código Penal de Panamá, art. 177)

Aunado a esto existe otra ley que define y muestra el significado del acoso sexual y que es de suma importancia resaltar para comprender el contexto de dicho delito y, es por ello que, la ley N°82 ,específicamente, en el artículo 4 se define el acoso sexual como:

Todo acto o conducta de carácter sexual no deseada que interfiere en el trabajo, en los estudios o en el entorno social, que se establece como condición de empleo o crea un entorno intimidatorio o que ocasiona a la víctima efectos nocivos en su bienestar físico o psicológico.(ley N°82,2013)

Sobre este tema específico existen distintas definiciones que pueden brindar una perspectiva de lo que es el acoso sexual y del por qué se considera un delito sexual, así, lo explica la siguiente definición:

“El acoso sexual a las mujeres en una dificultad de la sociedad, existente en todo el mundo que trae consigo repercusiones negativas psicológicas, físicas, e inclusive económicas”. (Zambrano, 2015, p. 47).

Como se observa en la definición antes expuesta los delitos sexuales son considerados como un problema social que afecta directamente en su gran mayoría al género femenino el cual repercute con distintos problemas que son muy característicos y que anteriormente se ha mencionado siendo estos daños físicos, psicológicos y sumando este el económico el cual es una perspectiva no mencionada, a menudo, en este tema de estudio.

Por otro lado, es importante resaltar otra definición que ilustran lo que implica un acoso sexual el cual indica.

“El acoso sexual es una forma de violencia que se presenta en distintas situaciones que muestran la posición de desnivel de poderes en el cual el aspecto de género protagoniza el papel principal.” (Echeverría, 2017, p. 15).

Como se observa en lo antes mencionado señala un aspecto que es importante resaltar el cual es la desigualdad de género que, según el pensamiento antes expuesto forma parte fundamental de lo que implica el acoso sexual.

Otro punto de vista sobre este factor en específico, muestra lo que conlleva un acoso sexual el cual expresa:

Existen distintas formas de acoso sexual inclusive con palabras y, en muchas ocasiones, puede variar ya sea que provengan del victimario o acosador o mediante otras personas. (De La Cuesta y Mayordomo, 2011, p., 23).

De esta misma, forma se expresa, específicamente, qué tipo de acciones podrían considerarse como acoso sexual el cual indica:

Las distintas conductas más habituales en temas de acoso sexual se basa en vigilancias en distintos entornos ya sea laboral o familiar, persecuciones obsesivas, seguimientos, llamadas telefónicas o la necesidad de contactar a la persona afectada ya sea por medio de cartas, correspondencia con cosas indebida o extrañas encuentros de imprevistos, algún tipo de amenazas ya sea con aspectos como quitarse la vida o cualquier otro tipo de coacción emocional,, aunado a esto en algunos casos el círculo de amigos o familiares también pueden verse afectados por este tipo de acciones...(De La Cuesta y Mayordomo ,2011, P.23)

Lo antes mencionado brinda con mayor claridad todo el trasfondo que posee el acoso sexual por parte de los acosadores a sus víctimas, dichas acciones antes descritas brindan un pantallazo de todo el proceso que implica este delito, por lo cual este aspecto, en específico, es de mucha importancia y concuerda con el tema de esta investigación; ya que éste va muy ligado con la victimología asociada a los delitos sexuales en mujeres adultas.

El delito del acoso sexual se incrementa a causa de algunos factores de la actualidad en la que hoy día se vive y, así, se demuestra en esta perspectiva específica la cual amplia y dice:

La aparición del internet ha causado lo que se conoce como cyber acoso mediante la emisión de mensajes o correos de manera electrónica o virtual con un contenido malicioso o intimidante, en la mayoría de los casos en el acoso sexual el acosador se inmiscuye en la vida de su víctima y, esto lo hace sin el consentimiento de la misma por lo cual a causa de esto la víctima se siente en riesgo y con temor de ser perjudicada o de causar daño a otras personas de su círculo cercano y a raíz de esto se desestabiliza su vida diaria. (De La Cuesta y Mayordomo, 2011, P.23)

Como se menciona en lo antes expuesto el acoso sexual ha transcendido de una forma u otra, adaptándose a las plataformas digitales y al uso de tecnología para realizar este delito, siendo esto algo negativo; ya que mediante dichas tecnologías el acoso puede incrementarse y ser más perjudicial para la víctima.

Por otro lado, y ampliando lo señalado sobre los distintos avances que se implementan en este tema se expresa lo siguiente sobre las conductas que posee un acosador sexual, en donde se expone:

Las conductas de un acosador sexual suelen ser diversas, complicadas y pronosticables y cada antecedente puede ser igual al anterior o no; por lo cual no se sabe a ciencia cierta si se pudiese ejecutar un daño que ataque la vida o la integridad de la persona afectada. (De La Cuesta y Mayordomo, 2011, p.23)

Este punto de vista muestra que, el proceder de la persona que ejecuta este delito sexual es algo incierto, dejando a entre ver que no se posee una claridad en la cual se pueda deducir si una víctima que sufre de acosos sexual puede o no sufrir mayores repercusiones que atenten contra su vida.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de investigación.

El siguiente estudio se realizó mediante un enfoque cuantitativo; ya que se representan los datos numéricamente. Además, no se afectan las variables y es transversal porque se realizan en un período corto.

La recolección de datos relacionada con: La victimología asociada a delitos sexuales en la investigación criminal. Mujeres adultas David Chiriquí. Por lo cual permitirá determinar el grado de conocimiento que poseen las personas encuestadas sobre el tema investigado.

3.2 Población y muestra

La población motivo de estudio la constituye 68 mujeres de David Chiriquí. Están constituido por mujeres en edades entre los 18 a 50 años.

Cuadro N° 9. Cuadro Estadístico de muestra y población.

N	Z	P	Q	E
82,907	1.645	0,5	0,5	0,05
Numerador	79,6238828			
Denominador	0,2047675	0,9604	1,1651675	
n=	68			

Fuente: Santamaría, 2020

El tipo de muestra o estadístico fue aleatorio o simple, utilizando un nivel de confianza de 90% y un margen de error de 10%, dando como resultado una muestra de 68 participantes.

3.3 Variable

- Definición conceptual de la variable independiente: Victimología

La variable independiente la conforma la victimología la cual es la ciencia que se encarga del estudio de la víctima enfocado en las tres etapas de sufrimiento que se puedan presentar las cuales son la primera como víctima principal y directa de un delito, seguido por la segunda etapa la cual se basa en el contacto de la víctima con el sistema de justicia y el proceso penal y, por último, la víctima y todo el proceso o estado de vulnerabilidad por el cual deba sobrellevar y todas las repercusiones que pueda presentar, como la depresión o marginación por la sociedad. (Márquez ,2011).

- Definición conceptual de la variable dependiente: Delitos sexuales

La variable dependiente está constituida por un efecto llamado delitos sexuales los cual es la expresión que se aplica para referirse a las distintas acciones sexuales que se ejecuten en contra de la voluntad o sin el consentimiento de la persona y que afectan a personas sin importar la edad y el sexo perturbando su desarrollo sexual y trayendo consigo una serie de repercusiones a quienes sean víctimas de dichos actos.

- Definición operacional de la variable independiente: Victimología

La definición de la variable independiente se ha realizado desglosándola en una dimensión denominada clase de la que se extrajeron 8 indicadores que permitió la elaboración de 8 preguntas contenidos en un cuestionario de encuestas y que responden a criterios de ponderación con una escala de (5) en gran medida, (4) en buena medida,(3) en regular medida, (2) en poca medida, (1) en ninguna medida que despeja la variable y le da respuestas al objetivo específico que fue planteado al inicio de la investigación.

- Definición operacional de la variable dependiente: Delitos sexuales

La definición de la variable dependiente se ha realizado desglosándola en una dimensión denominada tipos de la que se extrajeron 5 indicadores que permitió la elaboración de 5 preguntas contenidos en un cuestionario de encuestas y que responden a criterios de ponderación con una escala de 5 (en gran medida), 4 (en buena medida), 3 (en regular medida), 2 (en poca medida), 1 (en ninguna medida) que despeja la variable y le da respuestas al objetivo específico que fue planteado al inicio de la investigación.

3.4 Instrumento y técnicas de recolección de datos.

En la recolección de datos la técnica aplicada es de enfoque cuantitativo en la cual se utilizó el instrumento de recolección de cuestionario de encuestas, el cual consta de 13 indicadores en total y 13 preguntas los cuales responden al criterio de evaluación equivalentes a 5 (en gran medida); 4 (en buena medida); 3 (en regular medida), 2 (en poca medida), 1 (en ninguna medida). El cual les da respuesta a los siguientes objetivos: Analizar las clases de atención victimológica que se le brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David y verificar cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

- Confiabilidad del instrumento cuantitativo

CuadroN°10 Alfa de Cronbach

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Casos	Válidos	68	100.0
	Excluidos ^a	0	.0
	Total	68	100.0
a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.			

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.956	13

Fuente: Datos recolectados con el instrumento aplicado, 2020

En el alfa de Cronbach, la regla dice que todo instrumento es confiable siempre y cuando el coeficiente estadístico interno de alfa de Cronbach sea mayor a .700, por lo cual se puede ver que la confiabilidad de alfa de Cronbach es válida, ya que el resultado es de .956.

- Validez del instrumento cuantitativo

Cuadro N°11. Análisis de la validez del constructo del instrumento

Varianza total explicada									
	Autovalores iniciales			Sumas de las saturaciones al cuadrado de la extracción			Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Tot al	% de la varian za	% acumul ado	Tot al	% de la varian za	% acumul ado	Tot al	% de la varian za	% acumul ado
1	9.549	73.455	73.455	9.549	73.455	73.455	9.519	73.221	73.221
2	1.095	8.420	81.875	1.095	8.420	81.875	1.088	8.372	81.594
3	1.029	7.916	89.791	1.029	7.916	89.791	1.066	8.198	89.791
4	.441	3.390	93.181						
5	.251	1.930	95.111						
6	.179	1.379	96.490						
7	.161	1.236	97.726						
8	.102	.782	98.507						
9	.068	.526	99.034						

10	.050	.385	99.418						
11	.034	.261	99.680						
12	.029	.221	99.900						
13	.013	.100	100.000						
Método de extracción: Análisis de Componentes principales.									

3.5 Procedimiento

Fase 1: Se realizó el estudio general de la investigación.

Fase 2: Se concretizó el título de la investigación “victimología asociada a delitos sexuales en la investigación criminal. Mujeres adultas de David”. Luego de haber realizado la investigación de este proyecto

Fase 3: Se realizó una investigación profunda con estudios de los antecedentes que permitió encontrar información con las variables independiente, en este caso, victimología y la variable dependiente la cual es delitos sexuales. Luego se buscó artículos relacionados con la situación actual de ambas variables.

Fase 4: Luego de haber realizado las investigaciones se formuló un problema de investigación con la pregunta ¿Qué asociación hay entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal de mujeres de la ciudad de David? Y las Sub preguntas, ¿cuál es el tipo de atenciones victimológica que se le brindan a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales?, ¿cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá?

Fase 5: Se resaltó la importancia de la investigación por medio de la justificación

Fase 6: Justificado el problema de investigación se redacta y se coloca la hipótesis de investigación que sería comprobada con el análisis (objetivos variables

referencias bibliográficas se esquematizan los temas que se desarrollan en el marco teórico.

Fase 7: Se identifica el diseño de investigación el tipo de estudio la población se extrae la muestra se confeccionan los instrumentos de recolección de datos.

Fase 8: Una vez realizado se hacen los acercamientos con las personas correspondientes para recaudar la información.

Fase 9: Se hacen la recolección de datos en el escenario escogido para la investigación. Se tabulan los datos utilizando el sistema estadístico para el análisis cuantitativo y se plasman los resultados para el análisis cualitativo.

Fase10: Terminado este proceso se extraen valores absolutos y valores relativos que son plasmados en cuadros y gráficas y que demuestran la información recopilada a acorde con los objetivos propuestos en la investigación en esta misma fase se ofrecen las conclusiones y se sugieren las recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO

4.1 Datos generales de la población seleccionada

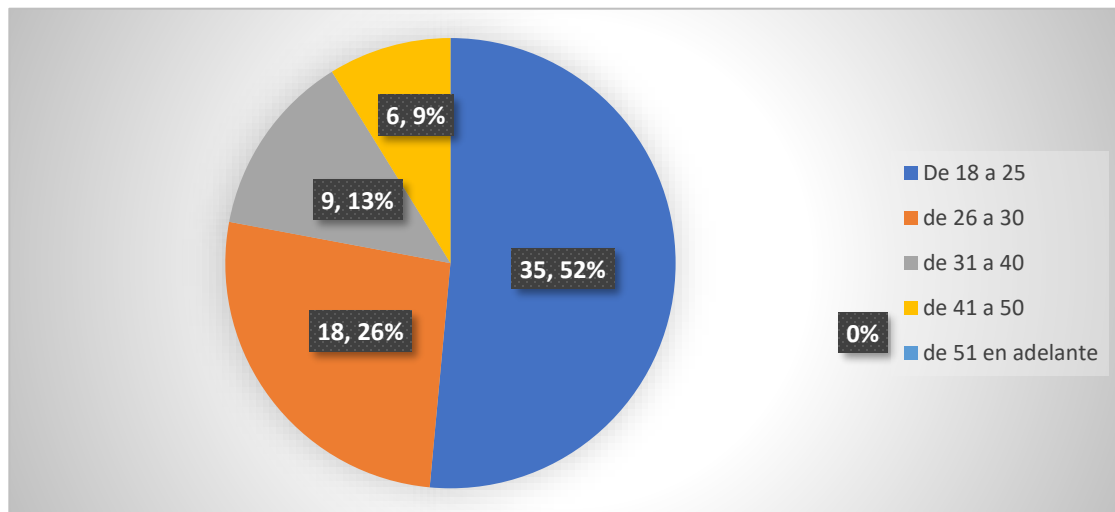
Para los datos de los encuestados se tomó en cuenta indicadores, tales como: sexo, edad, ocupación y lugar de residencia y se procederá a observar a continuación en la muestra seleccionada en la población la cual, en este caso, fue mujeres adultas de David Chiriquí.

CuadroN°12: Encuestados según edad.

Edades	FA	FR
De 18 a 25	35	52%
de 26 a 30	18	26%
de 31 a 40	9	13%
de 41 a 50	6	9%
Total	68	100%

Fa: frecuencia absoluta (cantidad de personas). Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
Fuente: Datos recolectados del cuestionario de encuestas aplicado.

GráficaN°2 distribución gráfica de los encuestados según su edad.



Fuente: Cuadro N°11, 2020

De las 68 personas encuestadas se conoció que, 35 equivalen al rango de edad de entre 18 a 25 años siendo este un equivalente del 52% de los encuestados, seguidamente por 18 personas las cuales se encuentran en el

rango de 26 a 30 años de edad, siendo el equivalente a un 26%, seguido por 9 personas en el rango de edad de 31 a 40 años siendo el equivalente de un 13%, prosiguiendo con 6 personas en el rango de edad de 41 a 50 años de edad las cuales son el equivalentes al 9% de los encuestados siendo este rango el de menor porcentaje que se obtuvo y los cuales sumados cumplen el total de los encuestados.

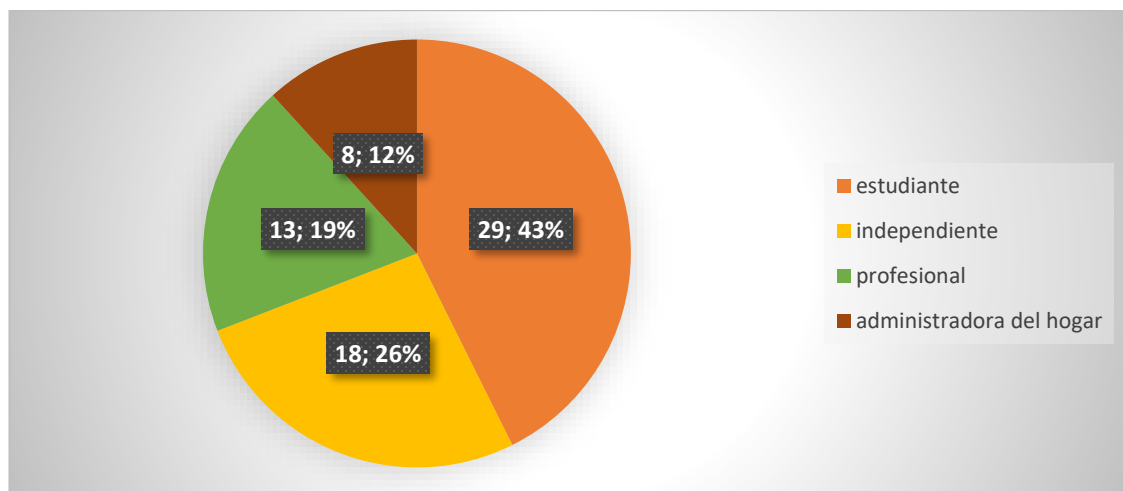
Cuadro N°13. Encuestado según su ocupación.

Ocupación	FA	FR
Estudiante	29	43%
Independiente	18	26%
Profesional	13	19%
Administradora del hogar	8	12%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas). Fr: frecuencia relativa (porcentaje)

Fuente: Datos recolectados del cuestionario de encuestas aplicado.

Gráfica N°3. Distribución gráfica de los encuestados según su ocupación.



Fuente: cuadro N°12, 2020.

De las 68 personas encuestadas se conoció que, 29 de ellas son estudiantes, siendo este el equivalente al 43% de los encuestados, seguidamente por 18 personas las cuales son independientes y equivalen al 26% de los encuestados,

prosiguiendo con 13 personas que son profesionales equivaliendo a un 19% de los encuestados, seguido por 8 personas las cuales son administradoras del hogar equivaliendo a el 12% de los encuestados, los datos sumados conforman un total del 100%.

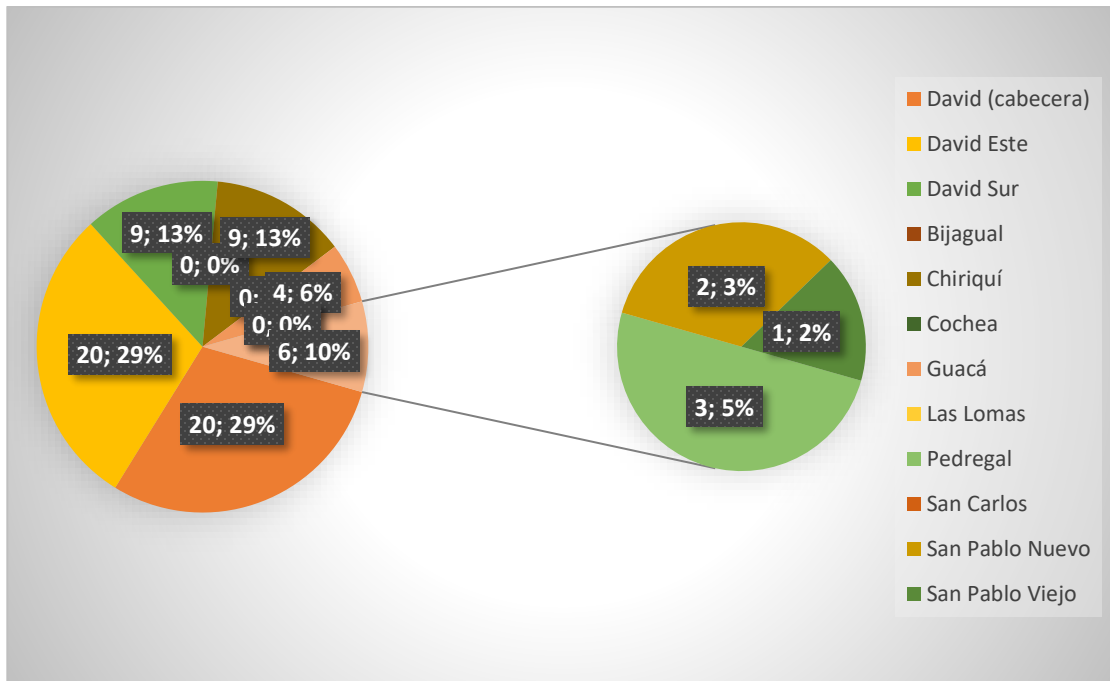
Cuadro N14 ° Encuestado según su lugar de residencia.

CORREGIMIENTOS	FA	FR
David (cabecera)	20	29%
David Este	20	29%
David Sur	9	13%
Bijagual	0	0%
Chiriquí	9	13%
Cochea	0	0%
Guacá	4	6%
Las Lomas	0	0%
Pedregal	3	5%
San Carlos	0	0%
San Pablo Nuevo	2	3%
San Pablo Viejo	1	2%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas). Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recolectados del cuestionario de encuestas aplicadas.

GráficaN°4. Distribución gráfica de los encuestados según su lugar de residencia.



Fuente: Cuadro N°15, 2020.

De las 68 personas encuestadas se conoció que, 20 de ellas pertenecen al corregimiento de David Cabecera, siendo este el equivalente al 29% de los encuestados, seguidamente, por el corregimiento de David este que cuenta con 20 personas que corresponde a 29%. Seguido por David Sur con nueve personas siendo equivalente al 13% de los encuestados, Seguido por el corregimiento de Chiriquí 9 personas siendo equivalente al 13%; luego el corregimiento de Guacá con 4 personas siendo equivalente al 6%, seguido por el corregimiento de Pedregal con 3 personas las cuales equivalen al 5%, continuando con el corregimiento de San Pablo, nuevo con dos personas las cuales equivalen al 3%, por último, se encuentra el corregimiento de San Pablo viejo con una persona la cual equivale al 2%. Siendo la suma de todos estos valores un total del 100%.

4.2 Tipos de atención victimológica que se le brinda a las mujeres víctimas de delitos sexuales en David.

Para analizar el tipo de atención victimológica que se les brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales se tomó en cuenta indicadores, tales como:

Atención médica, atención psiquiátrica, atención psicológica, atención espiritual, atención social, intervenir como querellaste, protección, asistencia legal gratuita.

Y que son detallados a continuación mediante datos cuantitativos producto de la encuesta realizada a mujeres adultas residentes en la provincia de Chiriquí, específicamente, en el área de David.

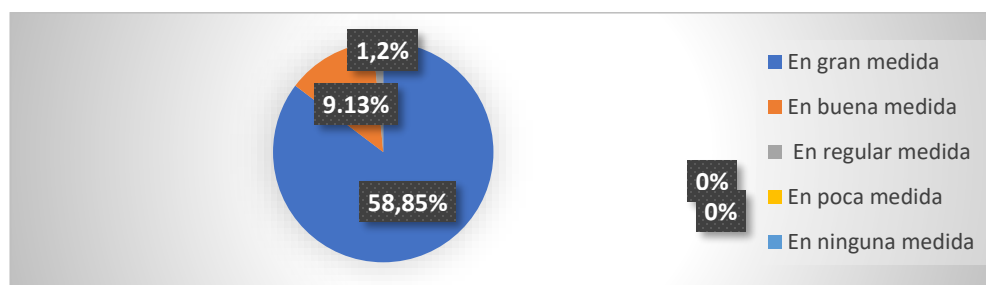
Cuadro N°15. Opinión de los encuestados sobre si considera que la mujer adulta víctima de un delito sexual debe ser asistida en todo el proceso por un abogado que le proporcione el Estado.

Abogado del estado	FA	FR
En gran medida	58	85%
En buena medida	9	13%
en regular medida	1	2%
en poca medida	0	0%
en ninguna medida	0	0%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°5. Distribución gráfica de los encuestados referentes a los tipos de atención victimológica que se les brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David.



Fuente: Cuadro N°15, 2020

En la gráfica anteriormente expuesta se muestra que, de las 68 personas encuestadas 58 de ellas siendo un equivalente del 85% de los encuestados concuerdan que, en gran medida, las mujeres víctimas de delitos sexuales deben ser asistidas durante todo el proceso por un abogado proporcionado por el estado; mientras que, 9 personas las cuales equivalen al 13% decidieron inclinarse hacia la opción en buena medida y, por último, solo una persona equivalente al 2% de los encuestados optó por la opción en regular medida, mientras que las opciones en ninguna y, en poca medida, no fueron seleccionados.

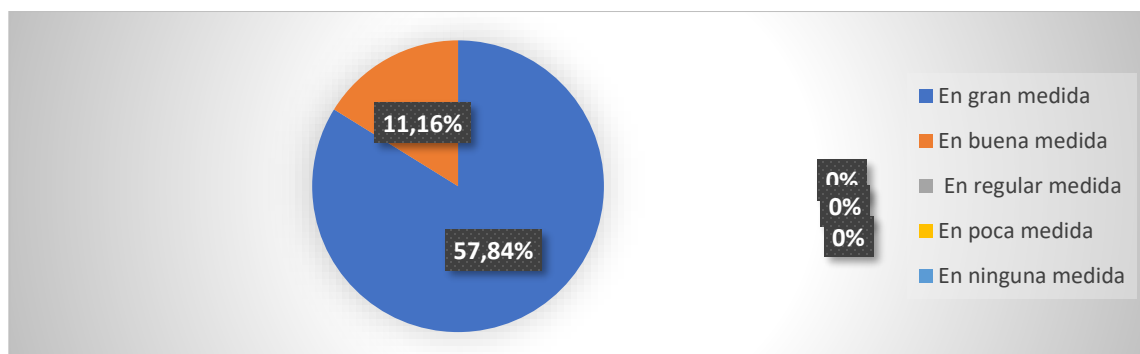
Cuadro N°16. Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención médica.

Atención Médica	FA	FR
En gran medida	57	84%
En buena medida	11	16%
En regular medida	0	0%
En poca medida	0	0%
En ninguna medida	0	0%
total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°6. Distribución gráfica de los encuestados referente a la atención médica.



Fuente: Cuadro N°16, 2020

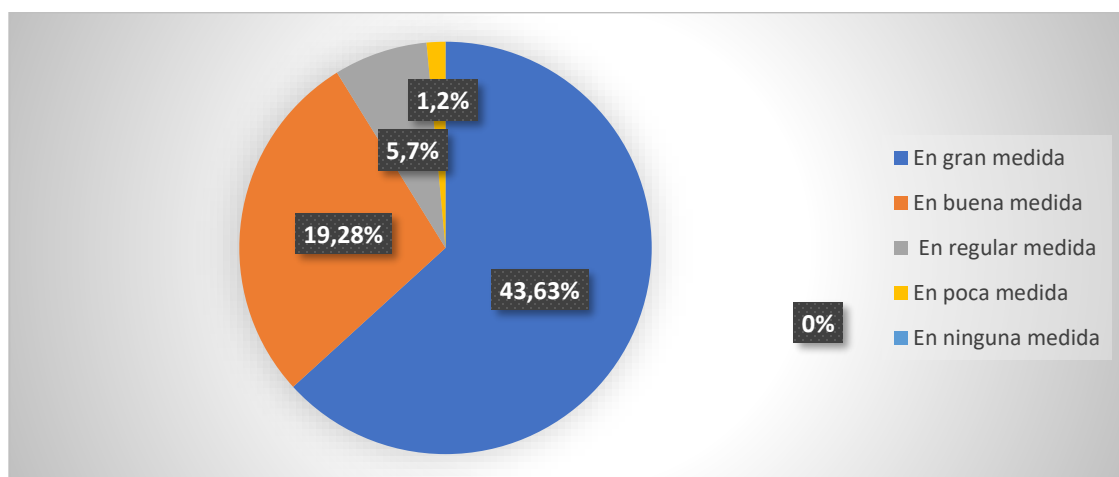
De las 68 personas encuestadas 57 de ellas respondieron que las mujeres víctimas de delitos sexuales debe recibir, en gran medida, atención médica esto siendo el equivalente del 84% de los encuestados; mientras que, 11 personas optaron por el ítems, en buena medida, equivalente al 16% de los encuestados. Siendo esto un total del 100%, cabe señalar que la opción en regular, en poca, y en ninguna medida no obtuvieron votos.

Cuadro N°17. Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psiquiátrica.

CRITERIOS	FA	FR
En gran medida	43	63%
En buena medida	19	28%
En regular medida	5	7%
En poca medida	1	2%
En ninguna medida	0	0%
total	68	100%

Fa: frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
 Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas, 2020

Gráfica N°7 Distribución gráfica de los encuestados según atención psiquiátrica.



Fuente: cuadro N°17. 2020

En base a la pregunta sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psiquiátrica, se pudo conocer que, de la 68 personas encuestadas 43 de ellas se inclinaron por la opción, en gran medida, siendo este un equivalente del 63%; mientras que, 19 que corresponde a un 28% dijo en buena; 5 que representa el 7% respondió que, en regular medida; 1 optó que corresponde al 2 % manifestó que, en poca medida. Cabe resaltar que, la opción (en ninguna medida) no tuvo ningún voto.

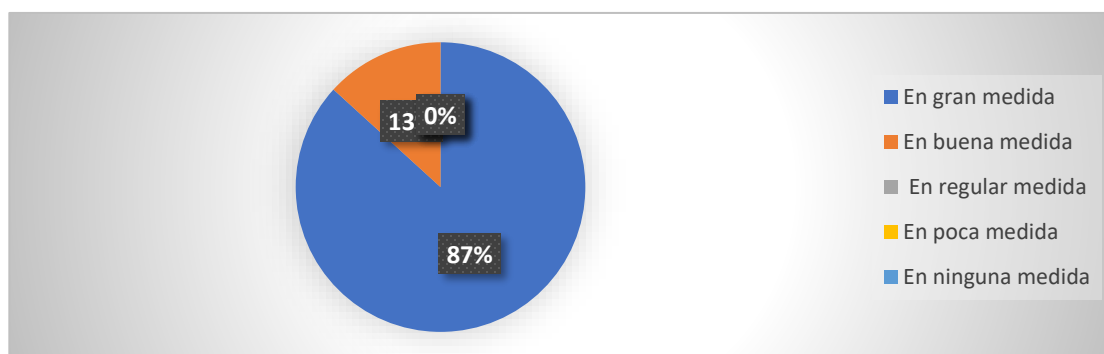
Cuadro N°18. Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psicológica.

Atención Psicológica	FA	FR
En gran medida	59	87%
En buena medida	9	13%
En regular medida	0	0%
En poca medida	0	0%
En ninguna medida	0	0%
total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje)

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°8. Distribución gráfica de los encuestados según atención psicológica.



Fuente: Cuadro N°18, 2020

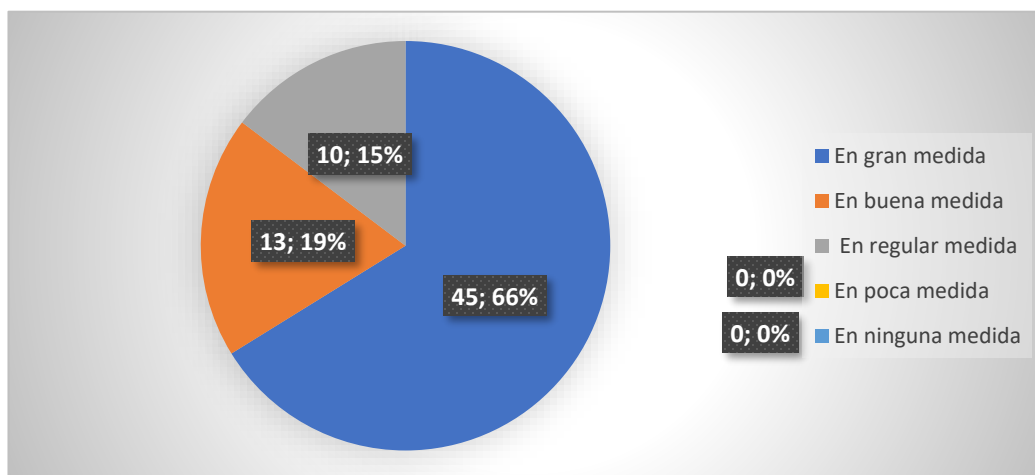
De las 68 personas encuestadas sobre si las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psicológica se pudo dar a conocer que 59 personas que corresponden al 87% selecciono el criterio, en gran medida. Obteniéndose, así, el mayor porcentaje, 9 personas que representa el 13 % dijo que, en buena medida cumpliendo, así, la suma del 100%. Cabe resaltar que las demás opciones no fueron elegidas.

Cuadro N°19. Opinion de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención espiritual.

Atención Espiritual	FA	FR
En gran medida	45	66%
En buena medida	13	19%
En regular medida	10	15%
En poca medida	0	0%
En ninguna medida	0	0%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
 Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°9. Distribución gráfica de los encuestados según atención espiritual.



Fuente Cuadro N°20, 2020

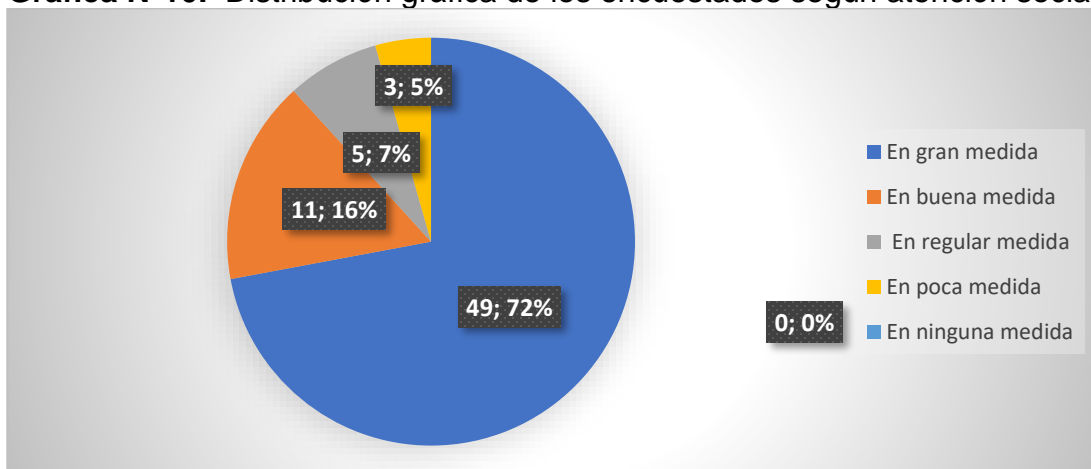
Con base a la pregunta sobre si las mujeres adultas se le deben otorgar atención espiritual se puedo conocer que de 68 personas encuestadas, 45 que equivale a 66% dijo que, en gran medida; mientras que, 13 que corresponde a 19% mencionó que, en buena medida, no obstante, 10 que equivale al 15% seleccionó en regular medida. Cabe señalar que, la opción en pocas medidas y en ninguna medida no fueron seleccionadas.

Cuadro N°20. Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención social.

Atención Social	FA	FR
En gran medida	49	72%
En buena medida	11	16%
En regular medida	5	7%
En poca medida	3	5%
En ninguna medida	0	0%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°10. Distribución gráfica de los encuestados según atención social.



Fuente: Cuadro N°20, 2020

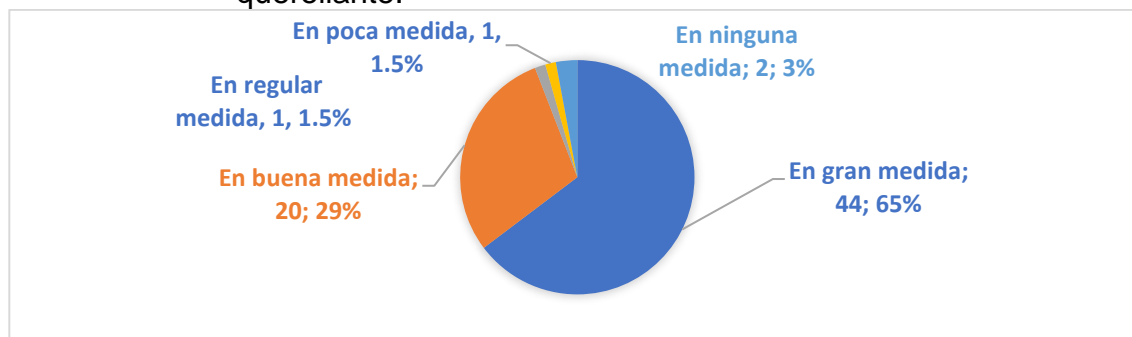
Referente a la pregunta si las mujeres víctimas de delitos sexuales necesitan ser atendidas por trabajadores sociales, se pudo conocer que de las 68 personas encuestadas, 49 que corresponde al 72% de los encuestados se inclinaron por la opción, en gran medida; mientras que, 11 que representa el 16% dijo que, en buena medida; 5 equivalentes al 7% manifestó que, regular; finalmente, 3 que representa el 5% respondió que, en poca medida. Cabe señalar que la opción en ninguna medida no tuvo votos.

Cuadro N°21. Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben intervenir como querellantes.

Querellantes	FA	FR
En gran medida	44	65%
En buena medida	20	29%
En regular medida	1	2%
En poca medida	1	1%
En ninguna medida	2	3%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°11. Distribución gráfica de los encuestados según intervenir como querellante.



Fuente: Cuadro N°21. 2020

Con base a la pregunta sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben intervenir como querellante durante el proceso investigativo, se obtuvo que de

68 personas encuestadas, 44 personas que corresponde a 65% de los informantes manifestó que, en gran medida; mientras que, 20 que representa el 29% de los informantes dijo en buena medida, no obstante, 2 que equivale al 3% de los encuestados respondió que, en ninguna medida. Se puede evidenciar que, la opción en regular medida obtuvo un voto equivalente al 1.5% y la acción en poca medida, de igual manera, obtuvo el mismo porcentaje 1.5%

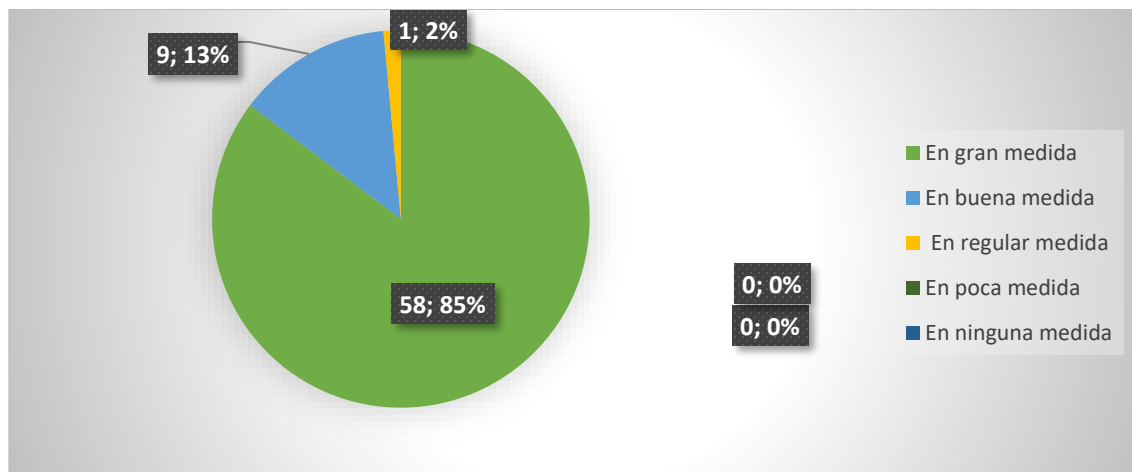
Cuadro N°22 Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales se les debe proporcionar algún tipo de protección.

Protección	FA	FR
En gran medida	58	85%
En buena medida	9	13%
En regular medida	1	2%
En poca medida	0	0%
En ninguna medida	0	0%
total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°12. Distribución gráfica de los encuestados según protección.



Fuente: Cuadro N°23, 2020

Con base a la pregunta sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales se les debe brindar algún tipo de protección, de los 68 personas encuestadas 58 que equivale al 85% seleccionó, en gran medida; mientras que, 9 personas que corresponde al 13% dijo que, en buena medida, no obstante, 1 que equivale al 2% manifestó que, en regular medida. La suma de los valores da un total del 100%.

Cabe señalar que, la opción en poca medida y en ninguna medida no obtuvieron votos.

4.3 Tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

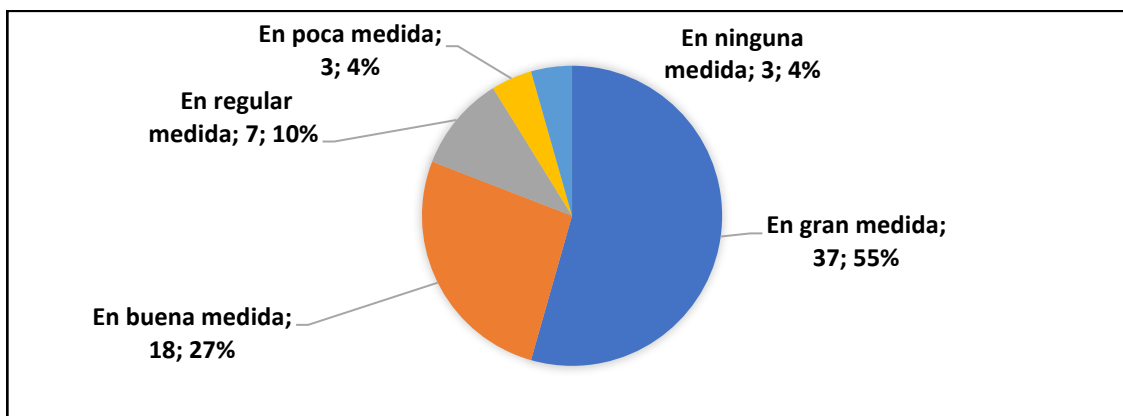
Para verificar los tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá, se tomó en cuenta indicadores, tales como: violación, violación doblemente agravada, tentativa, actos libidinosos, acoso sexual.

Cuadro N°23. Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término violacion sexual doblemente agravada.

Agravada	FA	FR
En gran medida	37	55%
En buena medida	18	27%
En regular medida	7	10%
En poca medida	3	4%
En ninguna medida	3	4%
total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).
Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°13 Distribución gráfica de los encuestados según el término violación sexual doblemente agravada.



Fuente: Cuadro N°23. 2020

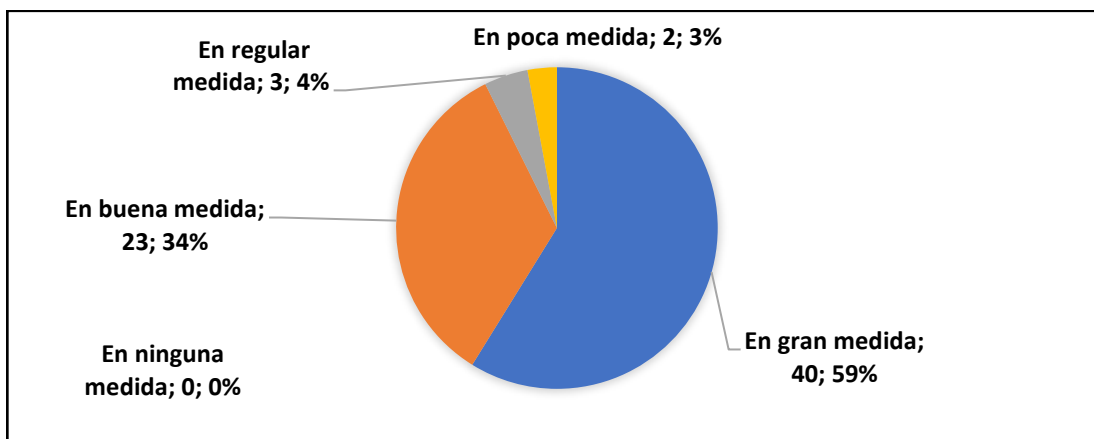
Basado en la pregunta sobre el conocimiento de los encuestados acerca del término violación sexual doblemente agravada se pudo conocer que de las 68 personas encuestadas se obtuvo lo siguiente: 37 que corresponde al 55% de los informantes seleccionaron, en gran medida, las cuales equivalen a un 55%; 18 equivalente al 27% de los encuestados respondió que en buena medida; mientras que, 7 que corresponde al 10% de los encuestados dijo que, en regular medida, no obstante, 3 personas equivalente al 4% manifestó que, en poca medida; de igual forma con un 4% que representa 3 informantes lo obtuvo en ninguna medida. Cumpliendo, así, el total del 100% de los encuestados.

Cuadro N°24. Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término tentativa de violación sexual.

Violación Sexual	FA	FR
En gran medida	40	59%
En buena medida	23	34%
En regular medida	3	4%
En poca medida	2	3%
En ninguna medida	0	0%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje). Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°14. Distribución gráfica de los encuestados según el término tentativa de violación sexual.



Fuente: Cuadro N°24, 2020

Basado en la pregunta sobre el conocimiento que poseen los encuestados acerca del término tentativa de violación sexual se obtuvo lo siguiente: 40 personas que equivale al 59% dijo que, en gran medida, de los encuestados; 23 que corresponde al 34% de los encuestados seleccionó el criterio en buena medida; mientras que, 3 informantes que representa el 4% respondió que, en regular medida; no obstante, 2 personas que equivale al 3% de los encuestados respondió que en poca medida. Cabe señalar que, la opción ninguna medida no tuvo votos.

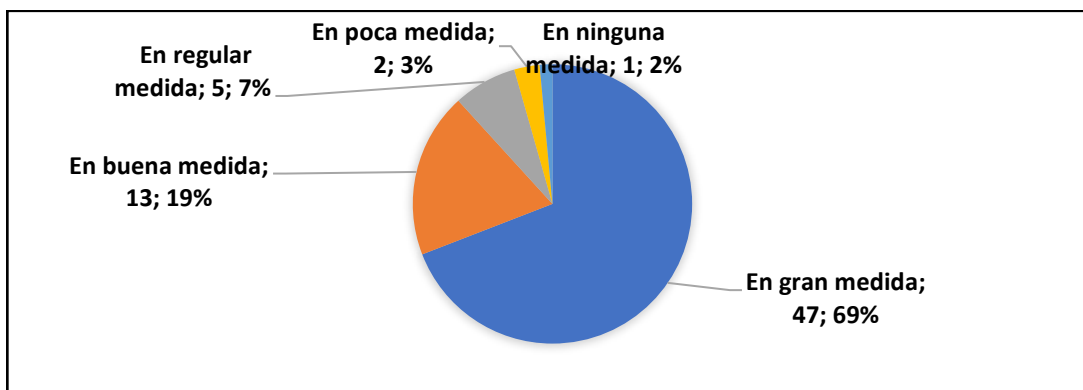
Cuadro N°25. Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término actos libidinosos.

Libidinosos	FA	FR
En gran medida	47	69%
En buena medida	13	19%
En regular medida	5	7%
En poca medida	2	3%
En ninguna medida	1	2%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°15. Distribución gráfica de los encuestados según el término actos libidinosos.



Fuente: Cuadro N°25, 2020

Con base a la pregunta sobre el conocimiento que poseen los encuestados acerca del término actos libidinoso se pudo conocer que; 47 personas que representa al 69% de los encuestados dijo, en gran medida, seguidamente, 13 equivalentes al 19% respondió que, en buena medida, no obstante, 5 personas que corresponde al 7% seleccionó en regular medida; mientras que 2 que equivale al 3% seleccionó poca medida obtuvo y 1 informante que, equivale al 2% de los encuestados manifestó que en ninguna medida.

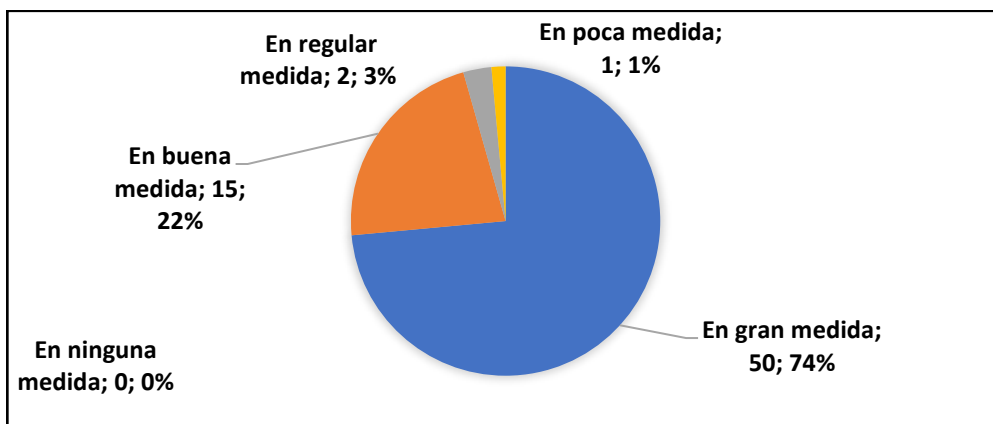
Cuadro N°26. Opiniones de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término acoso sexual.

Acoso Sexual	FA	FR
En gran medida	50	74%
En buena medida	15	22%
En regular medida	2	3%
En poca medida	1	1%
En ninguna medida	0	0%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°16. Distribución gráfica de los encuestados según el término acoso sexual.



Fuente: Cuadro N°27, 2020

Con base a la pregunta, sobre el conocimiento que poseen los encuestados acerca del término acoso sexual se pudo conocer que; 50 personas equivalentes al 74% de los encuestados dijo, en gran medida, seguidamente 15 personas equivalentes al 22% manifestó que, buena medida; mientras que, 2 personas que corresponde al 3% dijo que, en regular medida, no obstante, 1 persona que equivale al 1% de los encuestados respondió que en poca medida. Cabe señalar que, la opción en ninguna medida no obtuvo votos.

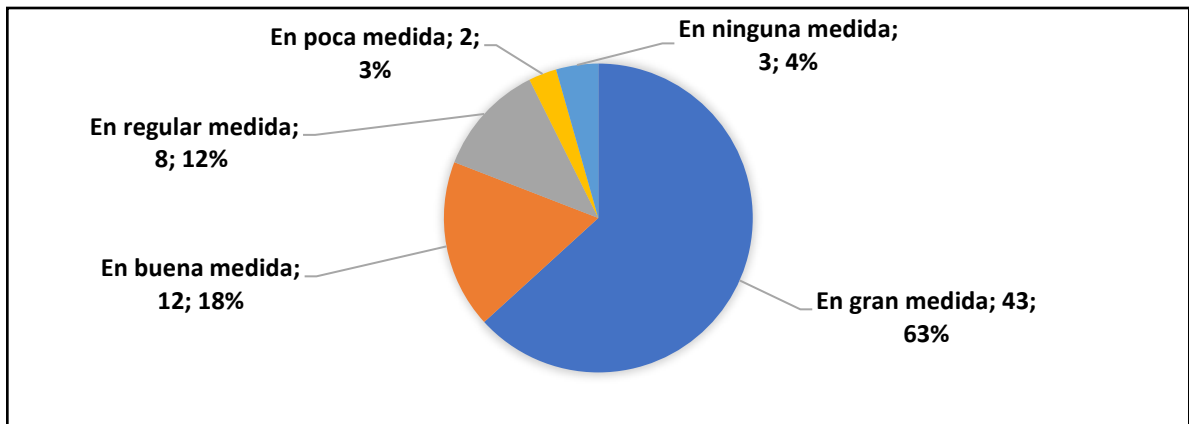
Cuadro N°27. Opinión de los encuestados para conocer si ha sido víctima de delitos sexuales.

CRITERIOS	FA	FR
En gran medida	43	63%
En buena medida	12	18%
En regular medida	8	12%
En poca medida	2	3%
En ninguna medida	3	4%
Total	68	100%

Fa: Frecuencia absoluta (cantidad de personas), Fr: frecuencia relativa (porcentaje).

Fuente: Datos recopilados de las encuestas aplicadas.

Gráfica N°17. Distribución gráfica de los encuestados según el término violación sexual.



Fuente: Cuadro N°28

Con base en la pregunta para conocer si los encuestados conocían o habían sido víctimas de los delitos sexuales antes señalados; se pudo conocer que, 43 personas equivalentes al 63% dijo que, en gran medida, seguidamente por la opción en buena medida con 12 informantes que corresponde al 18% mencionó que, en buena medida; mientras que, 8 personas equivalentes al 12% respondió que, en regular medida, no obstante, 2 personas que representa al 3% de los informantes manifestó que, en poca medida, finalmente, 3 que refleja al 4% de los encuestados seleccionó que, en ninguna medida.

4.4 Comprobación de hipótesis prueba de chi cuadrado

Cuadro N° 28 Prueba de Chic Cuadrado para comprobar hipótesis

Tabla de contingencia ¿Considera usted que a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales se les debe otorgar atención psicológica? * ¿Conoce a alguien o usted ha sido víctima de algunos de estos delitos: violación, tentativa de violación, ¿acoso sexual, actos libidinosos, tentativa de violación?							
Recuento							
		¿Conoce a alguien o usted ha sido víctima de algunos de estos delitos: violación, tentativa de violación, ¿acoso sexual, actos libidinosos, tentativa de violación?					Total
		En ninguna medida	En poca medida	En regular medida	En buena medida	En gran medida	
¿Considera usted que a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales se les debe otorgar atención psicológica?	En buena medida	3	2	4	0	0	9
	En gran medida	0	0	4	12	43	59
Total		3	2	8	12	43	68

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	50.584 ^a	4	.000
Razón de verosimilitudes	42.063	4	.000
Asociación lineal por lineal	43.125	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 6 casillas (60.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .26.

Fuente: Datos recolectados con el instrumento aplicado, 2020

Se realizó la comprobación de la hipótesis con ítems de correlación de la variable independiente “victimología” con el ítem de la variable dependiente “delitos sexuales” encontrándose una significancia asintótica bilateral de chi cuadrado de Pearson de .000 comprobándose, de esta manera, la hipótesis de

investigación que dice: Existe asociación entre la victimología y los delitos sexuales en la investigación criminal en mujeres adultas de la ciudad de David y rechazándose la nula que establece lo contrario.

CONCLUSIONES

Una vez culminado con el estudio y con base a los hallazgos registrados se procede a plantear las siguientes conclusiones:

- Se pudo determinar que, la victimología es un tema de mucha importancia para toda la sociedad y si es enfocada al tema de delitos sexuales el cual es tópico de interés de esta investigación se incrementa el valor de la atención victimológica; ya que se puede decir que, la victimología debe ser tomada en cuenta como un eje principal; ya que no sólo es resolver los distintos crímenes sino, también, proteger a la víctima y brindarle la mayor atención posible que se le pueda dar; puesto que, la víctima es parte esencial de la investigación.
- Otro aspecto que cabe resaltar es la disminución de la revictimización en casos como lo son: los delitos sexuales este tema se incrementa; ya que todo el proceso investigativo tiende a revictimizar a la víctima y no sólo a la víctima principal sino, también, a las secundarias. Es por ello que, en Panamá al ver los niveles de delitos sexuales que se va incrementando con el paso del tiempo, se puede destacar que, es necesario el estudio de la víctima.
- Para darles respuesta a los objetivos, se analizó las clases de atención victimológica entre las cuales se presenta la atención médica, atención espiritual, asistencia social, intervenir como querellantes, atención psiquiátrica, protección y la asistencia legal gratuita. Entre los cuales resaltó la atención psicológica el cual es considerada por los participantes como una de las atenciones victimológica de más importancia y que las victimas deben recibir al pasar por un proceso traumático como lo son delitos sexuales (gráfica N°8, pág. 74).

- Para darle respuesta a los tipos de delitos sexuales que se encuentran estipulados en las leyes panameñas entre los cuales están: actos libidinosos, tentativa de violación, violación, violación doblemente agravada y acoso sexual el cual resaltó entre las encuestas, siendo este considerado por los votantes como uno de los delitos más recurrentes el cual se encuentra estipulado en las leyes de Panamá. (Gráfica N°16, pág. 84).
- Para el desarrollo y ejecución de las encuestas se tomó en cuenta la opinión de mujeres adultas residentes en la provincia de Chiriquí distrito de David las cuales brindaron sus consideraciones sobre el tema de estudio.

LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES

La victimología asociada a los delitos sexuales es un tema sensitivo, el cual tiene relevancia y hace la diferencia para las mujeres víctimas.

- Las limitaciones presentadas dentro de la realización de este trabajo se pudieron evidenciar que, el estado de pandemia impidió el contacto con personas el cual de cierta forma en un limitante para la investigación.
- Se recomienda que el gobierno preste una mayor atención a las personas que sufren delitos sexuales.
- La creación de proyectos psicosociales el cual permita la ayuda social a las mujeres víctimas de delitos sexuales.
- Llevar a cabo programas educativos o atención ciudadana para la prevención de este tipo de delitos, donde la ciudadanía sea participe para conocer lo que involucra ser víctima de estos delitos.
- La atención por algún tipo de fundación el cual les brinde tratamiento a corto y largo plazo.
- Brindar una eficaz seguridad el cual proteja a las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Abarca, S. E. (2013). **Victimología de Los Andes Peruanos a partir del fenómeno de violencia política en el Perú.** Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/634>
- Alpizar Rojas, N., & Fernández Sancho, Y. (2016). **Revictimización de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales en el Sistema Judicial. Un análisis desde la perspectiva de género de los expedientes penales con sentencia en el Tribunal de Aguirre y Parrita durante el primer trimestre de 2007.** Recuperado de: <https://repositorio.uned.ac.cr/handle/120809/1570>
- Álvarez, I. (2018). **Rol del Trabajador (a) Social de UPAVIT frente al delito de violencia doméstica en el nuevo procedimiento de Justicia Penal** recuperado de: <http://168.77.210.164/handle/123456789/214>
- Álvaro E. Márquez Cárdenas. (2011). **La victimología como estudio redescubrimiento de la víctima para el proceso penal.** Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3698900>
- Arción, C. (2014). **Delito sexual “estupro”. Visión criminológica-criminalística, 1, 18-25.** Recuperado de: <http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1401/articulos/02%20-%20Estupro.pdf>
- Cabrera Lezama, S. (2012). **Alteraciones psíquicas de los niños (as) y adolescentes víctimas de delitos sexuales atendidos en el área de psicología y psiquiatría del Instituto de Medicina Legal sede Managua.** Recuperado de: <https://repositorio.unan.edu.ni/9736/1/t859.pdf>.

Carolina Alarcón. (2018). **Implementación territorial de las salas de acogida para la atención a víctimas de violencia sexual.** Recuperado de: <http://cms.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2018/08/12.-CMS-VOL-58-N%C3%82%C2%B02.-Alarc%C3%83%C2%B3n-C..pdf>

Combarro, A. C., Villarías, I. M., Muñoz, C. I. N., Marroquí, R. P., & Pérez, Z. R. (2014). **Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas.** . Recuperado de: Panamá, A. D. C. P. (2016). **Boletín Informativo No. 2 del año 2012.**

Ephanie Cohen Rosenstock. (2019). **Abuso sexual en paciente pediátrico recuperado de:** <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v36n1/2215-5287-mlcr-36-01-54.pdf>.

Ezzat A. Fattah (2014). **VICTIMOLOGÍA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO**
Recuperado de:
<https://ns1.justucuman.gov.ar/archivos/entradas/208/1488887229.pdf>
dffile:///C:/Users/withney/Downloads/Dialnet-
MujeresVictimasDeViolenciaDeGenero-4854183%20(2).pdf

Gloriana Arroyo Sánchez (2016). **Valoración médico legal de la víctima de delito sexual.** Recuperado de:
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152016000100126

Hernández Tovar, Y. H. (2020). **Una mirada al tema de la victimología y la justicia restaurativa desde un estado del arte.** Recuperado de:
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/17524>

Hikal-Carreón, W. S., Tolentino, J. A. P., & Muñoz, R. R. (2016). **Censo de escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y afines**

en materia criminal en México. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. Recuperado de:
<https://addi.ehu.es/handle/10810/20993>
<https://ceja.cl/bitstream/handle/2015/1421/BoletinN2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6235518>
<https://www.mp.hn/Forense/wp-content/uploads/2020/01/RCFH1-2-2015.pdf#page=6>

Justiniano, G. Z. M. (2017). Criminología Victimar. **La revictimización procesal de la agresión sexual y sus consecuencias neuropsicoemocionales: investigación preliminar y reacción a los medios sociales.** Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6028969>

López Valdez, A. X. (2015). **La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual.** Recuperado de:
<http://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56283>

López, L. I. M. (2016). **Hablemos de embarazos forzados y violencia sexual. Derecho & Sociedad, (47), 243-257.** Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18888>.

Malca Serrano, E. D. S. (2015). **Protección a víctimas del abuso sexual.** Recuperado de:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PROTECCI%C3%93N_V%C3%8DCTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf

- Malvido, L., & de la Luz, M. (2012). **¿Qué aporta el conocimiento victimológico a la sociedad? ¿Y la sociedad al conocimiento victimológico?** Recuperado de:
- Mantilla, S. (2015). **La revictimización como causal del silencio de la víctima.** . Recuperado de:
- Martínez, G. V. (2017). **La enseñanza académica de la victimología en el mundo.** Recuperado de:
- Mejía-Rodríguez, U. P., Bolaños-Cardozo, J. Y., & Mejía-Rodríguez, A. (2015). **Delitos contra la libertad sexual.** Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172015000300007.
- Miranda Herrera, M. (2012). **Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa.** Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/105902/cs-miranda_m.pdf?sequence=3
- Moreno, N. E. A. (2017). **Políticas públicas para la asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia: estado del arte 2005-2016.** Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273954731010.pdf>
- Pereda Beltrán, N. (2017). **Victimología.** Recuperado de: http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/69805/3/Victimolog%C3%ADa_portada.pdf.
- Pimentel Villar, B., & Guardia Bustamante, N. (2018). **Importancia de la formación docente que brinda la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá ante los derechos de**

las víctimas desde la implementación del Sistema Penal Acusatorio Recuperado de: <http://up-rid.up.ac.pa/1811/>

Reyes, D. B. (2011). **La eficacia del Querellante en el juicio oral. Estudio empírico en el quinquenio de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la región metropolitana.** Recuperado de: <https://nuevosfoliosbioetica.uchile.cl/index.php/RDEP/article/view/22799>

Salame Ortiz, M. A., Pérez Mayorga, B. C., & San Lucas Solórzano, M. F. (2020). **La víctima en los delitos contra la integridad sexual.** Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n3/2218-3620-rus-12-03-353.pdf>.

Sampedro-Arrubla, J. A., Suelt-Cock, V., Quiñones-Camargo, C., & Coronado-Díaz, J. D. (2014). **Proyecto de atención a víctimas de violencia sexual en el consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana.** Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/825/82534126009.pdf>.

ANEXOS

ANEXO N°1
ENCUESTAS

Universidad especializada de las Américas

Cuestionario

Aplicado a mujeres adultas-David

- Objetivos: Analizar las clases de atención victimológica que se le brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David.
- Verificar cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están fundamentados en las leyes de Panamá.

Indicaciones: marque con un ganchito la casilla de su preferencia de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación y escala.

5	4	3	2	1
En gran medida	En buena medida	En regular medida	En poca medida	En ninguna medida

Datos generales: sexo_____ edad_____

Lugar de residencia_____ocupación_____

N°	Ítems o preguntas	5	4	3	2	1
1	¿Considera usted que la mujer adulta víctima de un delito sexual debe ser asistida en todo el proceso por un abogado que le proporcione el Estado?					
2	¿Considera usted que las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención médica?					
3	¿Cree usted que las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psiquiátrica?					
4	¿Considera usted que a las mujeres víctimas de delitos sexuales se les debe otorgar atención psicológica?					

5	¿Considera usted que es necesaria la atención espiritual para las mujeres víctimas de delitos sexuales?					
6	¿Considera usted que las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención por medio de trabajadores sociales?					
7	¿Considera usted que las mujeres víctimas de delitos sexuales deben Intervenir como querellante o demandante durante el proceso investigativo?					
8	¿Cree usted que a las mujeres víctimas de delitos sexuales se les debe proporcionar algún tipo de medida de protección para ella y sus familiares si, así, lo requiera?					
9	¿Conoce o ha escuchado el término violación doblemente agravada?					
10	¿Conoce o ha escuchado el término de tentativa de violación sexual?					
11	¿Conoce o ha escuchado término de actos libidinosos y que el mismo es un delito estipulado en las leyes de Panamá?					
12	¿Conoce o ha escuchado término acoso sexual y que el mismo es considerado un delito?					
13	Conoce a alguien o usted ha sido víctima de algunos de estos delitos: acoso sexual, actos libidinosos, tentativa de violación, o de violación.					

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Edad	Ocupación	sexo	Corregimiento al cual pertenece
20/11/2020 18:22:51	osnely.gante.7@udelas.ac.pa	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal

20/11/2020 20:47:51	Inesg3339@gmail.com	De 41 a 50 años	Profesional	Femenino	Pedregal
20/11/2020 20:56:07	ssolmairissantamaria@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
20/11/2020 21:01:03	beberlynmorales19@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
20/11/2020 21:19:31	asqueili.garth.674@udelas.ac.pa	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
20/11/2020 21:39:26	josefasamudio30@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
20/11/2020 21:45:38	Marisolcontreras@gmail.com	De 41 a 50 años	Administradora del hogar.	Femenino	Pedregal
20/11/2020 21:48:13	Juleisycandanedo2@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
20/11/2020 21:51:00	contrerasdanyeli2@gmail.com	De 26 a 30 años	Estudiante.	Femenino	David Este
20/11/2020 22:02:54	yexanyortega@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
20/11/2020 22:14:08	nathalysamudio18@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Este
20/11/2020 22:21:08	Dannaeramirez50@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Las Lomas

20/11/2020 22:22:32	rodriguezleydis25@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Este
20/11/2020 22:49:21	monteromarvin836@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
21/11/2020 9:09:37	mariatsantos10@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
21/11/2020 9:28:18	ricardosalgador1403@gmail.com	De 31 a 40 años	Independiente.	Femenino	San Pablo Nuevo
21/11/2020 9:36:46	lyanne111523@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David (cabecera)
21/11/2020 11:06:48	geraldine172009@hotmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	Chiriquí
21/11/2020 11:14:59	Yurieth2304@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Chiriquí
21/11/2020 13:41:59	estelaespinoza84@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
21/11/2020 19:42:55	castillorodley@gmail.com	De 31 a 40 años	Profesional	Femenino	David (cabecera)
21/11/2020 23:18:33	Wilsoncrossland9@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	Chiriquí
21/11/2020 23:30:35	Cutbertomendoza2@gmail.com	De 41 a 50 años	Administradora del hogar.	Femenino	Pedregal

21/11/2020 23:45:28	mts2925@gmail.com	De 31 a 40 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
21/11/2020 23:56:17	Castillodario693@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David Este
22/11/2020 0:03:01	josuebarret31@gmail.com	De 41 a 50 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 0:11:37	sunix421@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David Este
22/11/2020 0:25:31	carlosdragnet98@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 0:35:18	withneyalidson07@gmail.com	De 41 a 50 años	Administradora del hogar.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 0:38:16	castillonaranja3@gmail.com	De 26 a 30 años	Administradora del hogar.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 1:10:41	angeljesusrojasgutierrez0202@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 8:51:36	branleyacosta2016@gmail.com	De 31 a 40 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 10:28:36	angvaldesc7@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 10:32:28	Kimberly.Del.4@udelas.ac.pa	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	David Sur

22/11/2020 10:36:32	kilereimac@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
22/11/2020 10:37:45	elizabeth.guerra.0@udel.as.ac.pa	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
22/11/2020 10:39:13	yariyaneth1909@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 10:42:58	meybis.gonzalez@gmail.com	De 31 a 40 años	Administradora del hogar.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 10:47:36	luzanguizola18@gmail.com	De 41 a 50 años	Profesional	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 11:03:16	liseth.quintero.8@udelas.ac.pa	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 11:05:57	katerivera2014@gmail.com	De 18 a 25 años	Administradora del hogar.	Femenino	Las Lomas
22/11/2020 11:08:53	kilereimac@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
22/11/2020 11:20:24	isabaleaaag245@gmail.com	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 11:22:18	jillians2302@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Chiriquí
22/11/2020 11:22:23	ilianacaballe.439@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	Pedregal

22/11/2020 11:24:06	josa.m134343@gmail.com	De 31 a 40 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 11:25:23	roxanaalmegor07@gmail.com	De 31 a 40 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 11:26:41	camachomari1212@gmail.com	De 31 a 40 años	Administradora del hogar.	Femenino	Las Lomas
22/11/2020 11:28:08	emilicontreras233@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 11:37:10	danielavgonzalez11@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Este
22/11/2020 12:06:20	lirecast@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David Sur
22/11/2020 13:03:45	victoria2102arauz@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	San Pablo Viejo
22/11/2020 13:38:54	krisleysharlene@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
22/11/2020 17:04:02	amsuira@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:12:22	lauri.samudio.s4@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:18:07	susananicole30@gmail.com	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	San Pablo Viejo

22/11/2020 18:21:58	naholiespinisa26@gmail.com	De 31 a 40 años	Profesional	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:27:06	Luisaanabellam@gmail.com	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:32:07	ggaby1606@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur
22/11/2020 18:35:28	Katybalistan26@gmail.com	De 26 a 30 años	Administradora del hogar.	Femenino	David Este
22/11/2020 18:39:54	Lilibethcristina26.5@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:42:29	Krisleysharlene@gmail.com	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	David Este
22/11/2020 18:50:04	olmeyared01@gmail.com	De 26 a 30 años	Profesional	Femenino	David Este
22/11/2020 18:53:12	yurema0822@gmail.com	De 18 a 25 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 18:54:10	jmsv0410@gmail.com	De 26 a 30 años	Independiente.	Femenino	Pedregal
22/11/2020 18:56:01	delgadoluna093@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David (cabecera)
22/11/2020 18:58:01	salem.almengor1@udelas.ac.pa	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	David Sur

22/11/ 2020 19:17: 22	Krisleysharlene@gmail.com	De 18 a 25 años	Estudiante.	Femenino	Pedregal
--------------------------------	---------------------------	-----------------------	-------------	----------	----------

Objetivos específicos	Variable independiente	Dimensiones sub variables	Indicadores	Items o preguntas	instrumento
<p>➤ Analizar el tipo de atención victimológica que se le brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David.</p>	<p>2.1 victimología</p>	<p>2.2 tipos.</p>	<p>2.2.1 Atención médica.</p> <p>2.2.2 Atención psiquiátrica.</p> <p>2.2.3 Atención psicológica.</p> <p>2.2.4 Atención espiritual.</p> <p>2.2.5 Atención social.</p> <p>2.2.6 Intervenir como querellante</p> <p>2.2.7 protección</p> <p>2.2.8 Asistencia legal</p>	<p>¿Considera usted que las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención médica?</p>	<p>Cuestionario de encuesta.</p>

Objetivos específicos	Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Items o preguntas	Instrumento
<p>➤ Verificar Cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales que están Fundamentados en las leyes de Panamá .</p>	<p>Delitos sexuales</p>	<p>➤ tipos</p>	<p>2.5.1 Violación. 2.5.2 Violación doblemente agravada. 2.5.3 Tentativa. Acoso sexual con mayor de 14 menor de 18. 2.5.4 Actos libidinosos. 2.5.5 Acoso sexual.</p>	<p>gratuita.</p> <p>Conoce a alguien o usted ha sido víctima de algunos de estos delitos: acoso sexual, actos libidinosos, tentativa de violación, o de violación.</p>	<p>Cuestionario de encuestas</p>

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Descripción	Pagina
Cuadro N°1	Número de denuncias registradas a nivel nacional; por mes Según delito, contra la libertad e integridad sexual. Del 1 de enero al 30 de junio de 2020.	17
Cuadro N°2	Número de denuncias registradas a nivel nacional; por distrito judicial según delitos contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio de 2020.	18
Cuadro N°3	Números de denuncias a nivel nacional por área geográfica según delitos contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio 2020.	19
Cuadro N°4	Comparativo de las denuncias registradas del delito contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de julio de los años 2019 y 2020.	20
Cuadro N°5	Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de agosto del año 2020.	22
Cuadro N°6	Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de septiembre del año 2020.	23
Cuadro N°7	Números de denuncias registradas a nivel nacional según delito, contra la libertad e integridad sexual del mes de octubre del año 2020.	24
Cuadro N°8	Número de denuncias registradas en la provincia de Chiriquí Según delito contra la libertad e integridad sexual. Del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.	25
Cuadro N°9	Cuadro Estadístico de muestra y población.	51
Cuadro N°10	Alfa de Cronbach	54
Cuadro N°11	Varianza total explicada	55

Cuadro N°12	Encuestados según edad.	59
Cuadro N°13	Encuestado según su ocupación.	60
Cuadro N°14	Encuestado según su lugar de residencia.	61
Cuadro N°15	Opinión de los encuestados sobre si considera que la mujer adulta víctima de un delito sexual debe ser asistida en todo el proceso por un abogado que le proporcione el Estado.	63
Cuadro N°16	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención médica.	64
Cuadro N°17	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención psiquiátrica.	65
Cuadro N°18	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención espiritual.	66
Cuadro N°19	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención social.	67
Cuadro N°20	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben recibir atención social.	68
Cuadro N°21	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales deben intervenir como querellantes	69
Cuadro N°22	Opinión de los encuestados sobre si las mujeres víctimas de delitos sexuales se les debe proporcionar algún tipo de protección.	70
Cuadro N°23	Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término violación sexual doblemente agravada.	71
Cuadro N°24	Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término tentativa de violación sexual.	72
Cuadro N°25	Opinión de los encuestados sobre el conocimiento que poseen a cerca del término actos libidinosos.	73
Cuadro N°26	Opiniones de los encuestados sobre el conocimiento que poseen acerca del término acoso sexual.	74

Cuadro N°27	Opinión de los encuestados para conocer si ha sido víctima de delitos sexuales.	75
Cuadro N°28	Prueba de Chi Cuadrado para comprobar hipótesis	77

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA No.	Descripción	Pagina
GRÁFICA N°1	Número de denuncias registradas a nivel nacional por distrito judicial según delito contra la libertad e integridad sexual del 1 de enero al 31 de agosto 2020	21
GRÁFICA N°2	Distribución gráfica de los encuestados según su edad	59
GRÁFICA N°3	Distribución gráfica de los encuestados según su ocupación.	60
GRÁFICA N°4	Distribución gráfica de los encuestados según su lugar de residencia.	62
GRÁFICA N°5	Distribución gráfica de los encuestados referentes a los tipos de atención victimológica que se les brinda a las mujeres adultas víctimas de delitos sexuales en David.	63
GRÁFICA N°6	Distribución gráfica de los encuestados referente a la atención médica.	64
GRÁFICA N°7	Distribución gráfica de los encuestados según atención psiquiátrica.	65
GRÁFICA N°8	Distribución gráfica de los encuestados según atención psicológica.	66
GRÁFICA N°9	Distribución gráfica de los encuestados según atención espiritual.	67
GRÁFICA N°10	Distribución gráfica de los encuestados según atención social.	68
GRÁFICA N°11	Distribución gráfica de los encuestados según intervenir como querellante.	69
GRÁFICA N°12	Distribución gráfica de los encuestados según protección.	70
GRÁFICA N°13	Distribución gráfica de los encuestados según el término violación sexual doblemente agravada	72

GRÁFICA N°14	Distribución gráfica de los encuestados según el término tentativa de violación sexual.	73
GRÁFICA N°15	Distribución gráfica de los encuestados según el término actos libidinosos.	74
GRÁFICA N°16	Distribución gráfica de los encuestados según el término acoso sexual.	75
GRÁFICA N°17	Distribución gráfica de los encuestados según el término violación sexual.	76